BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 06 de octubre de 2006** **EDICION Nº 3002**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1790/06

Neuquén, 27 de setiembre de 2006

VISTO:

La Ley N° 2.505, el Decreto N° 2197/2005, el Decreto Nº 0082/2006 y la Resoluclón del Ministerio de Hacienda y Finanzas N°48/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°2.505 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (los «Títulos de Deuda»), a ser colocados en oferta pública, por un monto total de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U$S 250.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen legal vigente o el que oportunamente lo sustituya;

Que la Ley N° 2.505 estableció además, las características generales de los Títulos de Deuda y autorizó al Poder Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda;

Que por medio de Ley N°2.517 de Presupuesto General de la Administración Provincial del Neuquén se fijó una suma adicional de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta ($ 357.648.250) al Total de Erogaciones previsto en el Artículo 1° de la mencionada Ley, a financiar con la emisión de los Títulos de Deuda. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a asignar a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 3° de la Ley N°2.505;

Que por el Decreto N° 2197/2005 se creó el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley N°2.505 de hasta U$S250.000.000 (el «Programa») y se fijaron los términos y condiciones generales de emisión del Programa, facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar aquellos que no se encuentren en el listado enumerado en el citado Decreto;

Que mediante Decreto N°0082/06 se convocó a la Licitación Pública N° 01/06 mediante el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de una Entidad Financiera para el Desarrollo del Diseño, Estructuración y Colocación del Programa;

Que mediante Resolución N°48/06 el Ministerio de Hacienda y Finanzas adjudicó a la Entidad Financiera Citibank N.A. la Licitación Pública N°01/06 de dicho Ministerio para que actúe en el desarrollo, diseño, estructuración y colocación del Programa, conforme las pautas fijadas en el pliego de bases y condiciones, sus aclaratorias, la oferta presentada por la adjudicataria y la carta mandato aprobando asimismo el texto a ser firmado entre la Entidad Financiera Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén;

Que habiéndose dado cumplimiento con la firma de la carta mandato con fecha 28 de abril de 2.006 entre Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén (la «Carta Mandato») según el texto aprobado por la citada Resolución N°48/06 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, es conveniente ratificar mediante el presente Decreto la suscripción de dicho Instrumento;

Que el Artículo 4° de la Ley N°2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de los Títulos de Deuda;

Que el Artículo 5° de la Ley N°2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, a los efectos de la Ley referida;

Que, por su parte, el Artículo 6° de la Ley N°2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso puedan modificar, en forma directa o indirecta, las condiciones de la emisión estableci-

das en dicha Ley, y el Artículo 4° del Decreto N°2.197/2005, al fijar los términos y condiciones generales de la emisión, establece que el contrato de fideicomiso (referido también en el presente como «Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía») se regirá e interpretará conforme a las leyes y tribunales de la República Argentina y que los contratos que implementen el Programa, y los referidos a la transacción podrán contener cláusulas de prórroga de jurisdicción, pudiendo en tal caso ser Interpretados conforme a la legislación correspondiente;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley N°2.505 los fondos que se obtengan en la colocación de las distintas series de Títulos de Deuda que se emitan bajo el Programa, serán destinados exclusivamente a la financiación de las obras públicas listadas en el Anexo de dicha Ley, las cuales contribuirán de manera significativa al cambio de la matriz productiva de la Provincia;

Que el actual estado de avance de los procedimientos de contratación para la ejecución de las obras públicas referidas en el considerando precedente, permite concluir que el monto adecuado de emisión para la primera serie de Títulos de Deuda asciende de U$S125.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco millones) (la «Primera Serie»);

Que en ese marco, se han elaborado conjuntamente con la sucursal del Citibank N.A. de la República Argentina los siguientes documentos cuyo contenido, sujeto a cambios, tiene como finalidad definir los términos y condiciones e implementar la emisión de los Títulos de Deuda, incluyendo pero no limitándose a la Primera Serie de dichos Títulos en el marco del Programa: (i) Convenio de Fideicomiso *(«Indenture»)* a ser celebrado entre la Provincia y Citibank, N.A. en carácter de fiduciario en los términos del Convenio de Fideicomiso (el *«Indenture Trustee»);* (ii) Certificados Globales que representarán los Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee,* en los términos de lo previsto en el Convenio de Fideicomiso; (iii) Prospecto Preliminar *(«Preliminary Memorandum»);* y (iv) Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, la Sucursal de Citibank N.A. constituida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley N° 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, el *Indenture Trustee* en carácter de fiduciario en los términos del artículo 13 de la Ley N°23.576 de Obligaciones Negociables y de conformidad con los términos del Convenio de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como así también, para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda;

Que habiendo concluido con éxito las etapas de diseño del Programa y de los Instrumentos necesarios para su implementación y emisión de los Títulos de Deuda incluyendo la Primera Serie de dichos Títulos, y encontrándose los instrumentos mencionados en condiciones de ser suscriptos, sin perjuicio de las modificaciones que resultare necesario introducir con posterioridad al dictado del presente Decreto a fin de finalizar el proceso de negociación de los mismos, corresponde proceder a la aprobación de dichos Instrumentos según se encuentran negociados a la fecha y a la adopción de las restantes medidas necesarias y convenientes para posibilitar la finalización del proceso de implementación del Programa y de emisión de los Títulos de Deuda incluyendo la Primera Serie de dichos Títulos y toda otra serie que se emita en el futuro en el marco del mencionado Programa;

Que, adicionalmente, el Artículo 7° de la Ley Nº 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos anteriores de la misma Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos de Deuda;

Que la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención de competencia en relación al objeto del presente, habiéndose expedido cada uno de ellos de modo favorable;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 4° de la Ley Nº 2.505;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Apruebase en todos sus términos y condiciones el contenido de la siguiente documentación para la Implementación del Programa y para la emisión de los Títulos de Deuda, Incluyendo la Primera Serie de dichos Títulos: (i) el texto del Convenio de Fideicomiso *(«Indenture»)* a ser celebrado entre la Provincia y Citibank, N.A. en carácter de fiduciario en los términos del Convenio de Fideicomiso (el *«Indenture Trustee»);* (ii) el texto de los Certificados Globales que representarán los Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee,* en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso; (iii) texto del Prospecto Preliminar *(«Preliminary Memorandum»);* y (iv) texto del Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley Nº 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, el *Indenture Trustee* en carácter de fiduciario en los términos del artículo 13 de la Ley Nº 23.S76 de Obligaciones Negociables y de conformidad con los términos del Convenio de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como así también, para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda. En todos los casos, los textos aprobados son los que se adjuntan al presente como Anexos I, II y IV, respectivamente.

Artículo 2º: Apruebase la prórroga de jurisdicción, el sometimiento a la ley extranjera y la renuncia a la inmunidad soberana en la extensión, con los alcances y en los términos establecidos y descriptos en el texto de: (i) el Convenio de Fideicomiso *(«Indenture»)* a ser celebrado entre la Provincia y Citibank N.A. en calidad de fiduciario en los términos del Convenio de Fideicomiso (el *«Indenture Trustee»);* (ii) los Certificados Globales que representan los Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee,* en los términos de lo acordado en el Convenio; y (iii) el Prospecto Preliminar *(«Preliminary Memorandum»)* . En todos los casos, los textos referidos son los que se adjuntan al presente como Anexos I, II y IV, respectivamente.

Artículo 3°: Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su ausencia al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a (i) negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos que se aprueban por el presente Decreto y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la implementación del Programa y para la emisión de todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco de dicho Programa, incluyendo pero sin limitarse, al Prospecto Definitivo («*Final Memorandum»),* los documentos e Instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda, y todo otro documento o Instrumento necesario a los fines previstos en este Artículo; (ii) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación mencionada en el Artículo 1º del presente y en (i) precedente y de toda aquella que en el futuro se acuerde para la implementación de la emisión de Títulos de Deuda en el marco del Programa; y (iii) suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los documentos e instrumentos necesarios para la Implementación del Programa, Incluyendo pero no limitándose a todos los documentos mencionados en el artículo 1° del presente y en (i) precedente y todos los documentos e instrumentos correspondientes a todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa, y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de lo establecido en la Ley Nº 2.505 y en el Decreto Nº 2.197/2005, incluyendo, pero no limitándose, a toda y cualquier cuestión relacionada con

los términos y condiciones de emisión de cualquiera de las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco programa.

Artículo 4°: Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su ausencia al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria para la implementación de futuras emisiones en el marco de la Ley Nº 2.505, con los alcances establecidos en dicha Ley, el Decreto Nº 2197/2005 y el presente Decreto.

Artículo 5°: Apruébase todo lo actuado por los órganos competentes del Poder Ejecutivo Provincial en lo atinente a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2.505 y normas complementarias.

Artículo 6°: Ratifíquese en todos sus términos y condiciones la Carta Mandato para la contratación de los servicios de organización para el desarrollo del diseño, estructuración y colocación de Títulos de Deuda bajo el Programa, a ser emitidos en una o más series oportunamente suscripta entre la Provincia del Neuquén y la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo.)BROLLO
LARA
SILVESTRINI
MORAN
FERNADNEZ DOTZEL
GORE
AREVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1772 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Olga Torres.

1783 - Autoriza comisión de servicios con motivo de colocación de primera serie del Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial según Ley 2505 y Decreto Nº 2197/05, a las ciudades de Londres y Nueva York.

1784 - Promueve de categoría a personal dependiente del ME, conforme Art. 11º y suc. del EPCAPP, en el marco de las negociaciones gremiales y el Acta acuerdo de fecha 12/06/06 celebrada al respecto.

1785 - Autoriza al Ministro de PyT, Marcelo Fernández Dötzel, a realizar comisión de servicios para participar de la Misión Comercial Multisectorial en Ucrania y Rusia, en el marco del Programa de Promoción y Desarrollo de Mercados Externos del Gobierno Nacional.

1791 - Ratifica la Resol. Nº 106/06 del MHyF, ref. reglamentación contratación de servicios de vigilancia y limpieza en la AAPP.

1793 - Autoriza la contratación por locación de servicios de María L. Piccolo para desarrollar tareas profesionales en la DPPyP del ME.

1794 - Ratifica las Resol. Nº 965/06 y Nº 1035/06 dictadas por CPE del ME, para cubrir cargos de Vocales de la Junta de Clasificación Modalidad Adultos.

1795 - Convalida lo actuado por Expte.3500-6099/06 y ratifica la Resol. Nº147/06 del ME, ref. locación de inmueble destinado a dependencias del ME.

1796 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de limpieza con destino a la Delegación Rentas de la ciudad de Plottier, Zapala y San Martín de los Andes.

1797 - Promueve de categoría a Luis A. Ferreira, del EPROTEN, conforme Art. 24º EPCAPP.

1798 - Acepta la propuesta de inversión presentada por MBI Construcciones SRL, y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378.

1799 - Aprueba modificación Art. Nº 43 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional p/Inversores Nº 003/05 del MPyT.

1800 - Aprueba modificación Art. Nº 43 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional p/Inversores Nº 004/05 del MPyT.

1801 - Aprueba modificación Art. Nº 43 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licita-

ción Pública Nacional p/Inversores Nº 005/05 del MPyT.

1802 - Acepta la renuncia de Sonia L. Mora al cargo de Directora de Asuntos Legales de la DPMAyDS del MPyT.

1803 - Autoriza a funcionarios del CPyME del MPyT a realizar comisión de servicios, con el objeto de participar de la Feria Internacional SIAL Paris 2006.

1804 - Autoriza a Ana Monasterio, DP de Servicio Médico del EPROTEN del MPyT, a viajar a Portugal y a Ourense y Madrid España, para participar del "6º Congreso de Medicina Física y Rehabilitación" y en la "Feria Internacional de Turismo".

1805 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y CORFONESA destinado a la obra Provisión de Gas de Barrancas.

1806 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y CORFONE S.A. destinado a la obra Provisión de Gas de Villa Pehuenia.

1807 - Deja sin efecto el Dto. Nº 115/05 ref. contratación estudios obra "Relleno Sanitario de Plaza Huincul" y "Saneamiento del Actual Basural a Cielo Abierto"

1808 - Rescinde el contrato de Guillermo A. Díaz y aprueba contratación de Lorena E. Falliere para cumplir funciones de procuración en la Fiscalía de Estado.

1809 - Concede licencia con goce de haberes según Art. 84º del EPCAPP a Rodolfo A. Coria para realizar tareas de exploración en el Estado de Montana e investigaciones paleontológicas en el Museo de Historia Natural de Los Ángeles en EEUU ,entre los días 31/07/06 y 11/09/06.

1810 - Concede licencia con goce de haberes según Art. 84º del EPCAPP a Rodolfo A. Coria para realizar asesoramiento técnico en documental sobre dinosaurios de Neuquén en Québec, Montreal entre los días 28/06/06 y 06/07/06 y tareas de investigación conjunta con Philip Currie en la Universidad de Alberta, Edmonton, Canadá los días 06/07/06/ al 11/06/06.

1811 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

1812 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Quili Malal a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

1813 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

1814 - Ratifica la Resol. Nº 114/06 de la SEC, permiso a Leonardo Filippi para extracción de material del ejemplar de dinosaurio Saurópodo, hallado en cercanías de Rincón de los Sauces.

1815 - Concede permiso para la salida de las muestras Textil BOA-I-1 BOA-I-2 del sitio Bodega de Añelo, y la muestra AL-I-1 del sito Alonqueo, al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano de la Pcia. de Buenos Aires.

1816 - Concede permiso para la salida de las muestra BAÑ-I-4 al Laboratorio de Tritio y Radiocarbono en La Plata Pcia. de Buenos Aires.

1817 - Concede permiso para la salida de las muestras MO-I-4 al Laboratorio de Tritio y Radiocarbono en la Plata Pcia. de Buenos Aires.

1818 - Ratifica Resol. Nº 101/06 de la SEC, permiso ad referéndum del PEP a Petrobas Energía SA para realizar trabajos de prospección y detección de fósiles en el Yacimiento Sierra Chata, Dpto. Añelo.

1819 - Asigna bonificaciones según lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2265 a personal del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1820 - Modifica estructura y designa a personal para cumplir funciones profesionales y técnicas en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1821 - Designa a Juan M. Beristayn como Médico en el Hospital Piedra del Águila y a Pedro A. Rivera como Enfermero del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1822 - Designa a Fabián O. Pozo el puesto de Técnico Electrónico, cubriendo la vacante producida por jubilación de Hugo C. García, en el Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1823 - Designa a Nélida Silva; Ramona C. Erices y Elsa R. Franco como Auxiliar Polivalente Hospitalario en el Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

1824 - Designa a Alicia N. Arévalo como Agente Sanitario en el Paraje Bella Vista del Hospital Las Ovejas de la SS del MSySS.

1826 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. Alfaro y otros en su pretensión de que se le abonen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la Ley Nº 2351.

1827 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Margarita San Martín.

1828 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Irma Sánchez.

1829 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Vicente A. Zeballos.

1830 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Alicia Tarifeño.

1831 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Rubén O. Wagner.

1832 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Susana N. González.

1833 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Lidia del C. Mariluan

1834 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor G. Arce y otros en su pretensión de que se le abonen los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la Ley Nº 2351.

1835 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Margarita H. Nuñez contra la Resol. Nº 144/05 del ME.

1836 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Olga Lhande y Edgardo A. Sabio contra las Resol. Nº 1406/04 y 1021/05 del IPVUN.

1837 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Julio C. Penros contra las Resol. Nº 110/06 del MSyT.

1838 - Acepta la renuncia de Rodolfo Kaiser como Coordinador Ejecutivo en la SEGG a partir del 01/09/06.

1839 - Designa a Víctor Pizarro como Asistente Técnico de Unidad de Atención Permanente de la DGDI del MAS.

1840 - Aprueba convenio y acepta fondos que la DGLyQ ha comprometido a aportar a la SEC.

1841 - Acepta los fondos transferidos por el INCAA en concepto de subsidio a favor de la SEC, conforme Ley Nº 17.741.

1842 - Modifica cláusulas sexta; décima y duodécima del modelo de contrato aprobado según Dto. Nº 1041/06, ref. locación de inmuebles para dependencias de la SEC.

1843 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Camilo Melideo contra la Disposición Nº 135/06 del ISSN.

FE DE ERRATAS

Se informa que en la Edición Nº 2926 de fecha 29-04-05, se erró en la transcripción del texto del Dto. Nº 535/05; siendo el correcto el siguiente:

0535 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo a partir del 31/03/05.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 29 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Don Reinaldo». **Expediente Nº 2514/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A. Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,15 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.806.500,11 e Y= 2.548.958,07. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00' 00''. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gaus Kruger X= 5.807.600,00; Y= 2.548.700,00. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia Nº 5: Igual a la Pertenencia Nº 1 ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 6, 7 y 8: Iguales a la Pertenencia Nº 5 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3 y 4. Pertenencia Nº 9: Igual a la

Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 10 y 11: Iguales a la Pertenencia Nº 9 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7 y 8. Pertenencia Nº 12: Igual a la Pertenencia Nº 9 y ubicada de tal manera que su vértice Noroeste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia Nº 9. Pertenencias Nº 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 12 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 9, 10 y 11. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 12 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18 y 19: Iguales a las Pertenencias Nº 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 20: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 21, 22 y 23: Iguales a la Pertenencia Nº 20 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, y 19. Pertenencia Nº 24: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 25 y 26: Iguales a la Pertenencia Nº 24 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22 y 23. Pertenencias Nº 27: Igual a la Pertenencia Nº 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia Nº 28: Igual a la Pertenencias Nº 27 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia Nº 26. Pertenencia Nº 29: Igual a la Pertenencia Nº 28 y ubicada al Sur de la misma. Superficie total del cuerpo de pertenencia 261 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo de dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de julio de 2006. La superficie de 271 Has. solicitadas para 29 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada Don Reinaldo tramitada por expediente Nº 2514/2004 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5806500.11 e Y= 2548958.07. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, con un azimut de 90º en su lado más al Norte. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5807600 e Y= 2548700. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencias Nº 5, 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficies que las Pertenencias Nº 1, 2 3 y 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias Nº 5,6, 7 y 8 coincidan en su extensión con los lados Sur de las Pertenencias Nº 1, 2, 3 y 5. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 9 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 9 y ubicada al Sudoeste de la misma, de tal manera que el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 12 coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia Nº 19. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12 y ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia 16, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 12. Pertenencias Nº 17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 20 coincide en su

total extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 21, 22 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 20 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 24 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 25 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 24 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el Oeste coinciden con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 25 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 25. Pertenencia Nº 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 27 ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 28 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de Pertenencia Nº 27 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 261 Has. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 01 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Ines». **Expte. Nº 2771/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.882,38 e Y= 2.541,52, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.540.750,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.540.750,00; 3 - X= 5.792.250,00 Y= 2.542.250,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.542,250,00. Se adjunta cróquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce, recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cuatro a las once horas diez minutos. Cargo Nº 124. Muestra Legal Nº 047. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis fotocopia Poder Nº 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. ...La presente manifestación de descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2771/2005, denominado «Ines», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 24, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.882,38 e Y= 2.541.734,52. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.542.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 23) declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería) fs. 35. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 03 de agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala ocho de agosto del dos mil seis. Registro número Cuarenta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de noviembre del dos mil seis, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Mat. Prof. Nº 222 (Ley 708, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expediente Nº 623**, Año 2002, con una superficie de 23 has. 72 as., y cuya titularidad ostenta la Municipalidad de Mariano Moreno, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote III, Sección: Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-09 y 06-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de enero del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 2295/2004**, cuya titularidad es de Gaspar Salazar Panes, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-09 y 06-10-06

Solicitud Cantera de Ripio y Arena. **Expte. Nº 2684/2005**. Superficie: 50 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaspar Salazar Panes. El que suscribe Gaspar Salazar Panez, DNI 92.776.704, con domicilio real en la calle Coronel Manuel Suarez 1939, de Neuquén Capital, se presenta a los siguientes fines: Que por el presente vengo a solicitar la cantera en cuestión que adopta la forma de un polígono irregular, siguiendo las variaciones del Río Colorado, y sus lados miden: Al Norte en dos partes 1219 mts. con un Az. de 116º 25' y 700 mts. con un Az. de 59º, al Este 270 mts. con Az. de 149º, al Sur en dos partes 837 mts. con Az. de 239º y 1337 mts. con Az. de 296º 25' y al Oeste 250 mts. con Az. de 26º25'. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5861248 e Y= 2510896. El inmueble se presume fiscal y la solicitud es por 50 Has. (hectáreas). Se acompaña sellado de ley. Se acompaña croquis de ubicación. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Gaspar Salazar Panes, DNI 92776704. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil cinco, doce horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo Nº 056. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2684/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 6, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento

Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 1219 metros con un azimut de 116º 25' y 700 metros con un azimut de 239º y 1.337 metros con un azimut de 296º 25' y al Oeste, 270 metros con un azimut de 26º 25'. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5861248 e Y= 2510896. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 18 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Petición de Cinco Pertenencias. Yacimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminados. Denominada «Karina I». **Expediente Nº 3017/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Rome Resources Ltda.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia Soledad Álvarez Castillo, argentina, DNI Nº 29.356.300, Apoderada Minera inscripta en esta Autoridad Minera, por la participación habida en autos, y en nombre y representación de la titular de la mina de autos, ante esa Autoridad Minera me presento y respetuosamente manifiesto: I) Que vengo por el presente a declarar la labor legal de la mina de autos. Dicha labor se ha ubicado usando un posicionador satelital Garmin GPSmap 60C en el Sistema WGS 84, obteniendo las Coordenadas Geográficas 36º 47' 54,2'' de latitud Sur y 70º 35' 02,8'' de longitud Oeste, posteriormente transformadas mediante el programa MapSources 7, a Coordenadas Gauss Kruger, X= 2358620 Y= 5926659. (Coordenadas obtenidas en el extremo Este de la labor) La labor legal se ubica en el sector Centro-Oeste del área de indisponibilidad oportunamente solicitada sobre un afloramiento de rocas volcánicas que conforman un elongado cerro de orientación submeridiana por lo cual sobresale del paisaje. En general las rocas volcánicas de este cerro, presentan una marcada facturación y brechación sobre la que se ha instaurado principalmente la mineralización. La labor efectuada consiste en una trinchera de Rb 270, ejecutada de tal modo que corte perpendicularmente a la quebrada en cuestión. Las dimensiones de esta trinchera son longitud 11m. ancho 1.2 m. profundidad máxima 0.95 m. dadas las características de alteración del afloramiento, la labor se ejecutó a pulso, pico, pala y masas de acero, acopiándose las esquirlas en una lona plástica sobre la que posteriormente se realizaron 3 cuarteos, la labor legal, permite apreciar una alteración argilica muy marcada sobre una roca volcánica silicificada, en la que se aprecia abundante limonita, también pueden observarse boxwork de pirita y una importante densidad de fracturas rellenas con óxidos de hierro. El material de esta operación, los análisis preliminares, observaciones de campo y las características del cuerpo, pone en evidencia la mineralización de un posible pórfido Cu, Mo, Au. Se acompaña en anexo croquis demostrativo y fotografías que reflejan en imagen lo antedicho. II) Que solicita cinco (5) pertenencias de 99,99 Has. cada una cuyas Coordenadas Gauss-Kruger de vértices son las siguientes: 1) Labor Legal: X= 5.926.659 e Y= 2.358.620. 2) Pertenencia 1: A X= 5.927.918.9591 Y= 2.355.557.3891 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.355.557.3891 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.271.6691. Pertenencia 2: A X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.271.6691 - B= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - B X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.271.6691 - C X= 5.926.518.9591 Y= 2.356.985.9491 - D X= 5.927.918.9591 Y= 2.356.985.9491. Pertenencia 3: A X= 5.927.355.1773 Y= 2.356.985.9491 - B X= 5.927.355.1773 Y= 2.359.287.1455 - C X= 5.926.921.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.356.985.9491. Pertenencia 4: A X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.359.287.1455 D X= 5.926.921.0573 Y= 2.359.287.1455. Pertenencia 5: A X= 5.926.921.0573 Y=

2.357.858.5855 - B X= 5.925.521.0573 Y= 2.357.858.5855 - C X= 5.925.521.0573 Y= 2.358.572.8655 - D X= 5.926.921.0573 Y= 2.358.572.8655. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible. Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cinco, trece horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2006. La superficie de 500 Has. solicitada para las pertenencias de la Mina de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminado, denominada «Karina I», Expediente 3017/99, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926659 e Y= 2358620 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.400 metros de longitud, siendo su azimut de 0º y sus lados menores miden 714,30 metros siendo su azimut de 90º. Superficie de la Pertenencia: 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2301 metros de longitud, siendo su azimut de 90º y sus lados miden 434 metros siendo su azimut de 0º se ubica al Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 3, de manera tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 3. El vértice Noreste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5926921,06 e Y= 2359287,15 y coincide con el vértice Sureste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 4: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 500 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87 y Cantera Expte. Nº 2824/99. Se acompaña copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de marzo de 2006.///... Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Ripio. **Expte. Nº 266/2006.** Superficie: 10 Has. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Direccion Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Analía Suarez, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 10 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.627.246; Y= 2.456.680. 2- X= 5.627.246; Y= 2.456.989. 3- X= 5.626.887; Y= 2.456.989. 4- X= 5.626.887; Y= 2.456.680. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Sera Justicia. Fdo. ilegible que dice Analia G.V. Suarez, Abogada - Mat. 129 - CAPZ - CUIT 27-25334499. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil seis, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 326. Acompaña croquis y fotocopia escritura Nº 26. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano

de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 11 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 3451-266/2006 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 359 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 309 metros con un azimut de 90º. El vértice Noreste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.627.246 e Y= 2.456.989. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 857/2002.** Superficie: 6 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de Profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.905.169 Y= 2.344.598. 2) X= 5.905.148 Y= 2.344.795. 3) X= 5.904.834 Y= 2.345.296. 4) X= 5.904.727 Y= 2.345.232. 5) X= 5.905.108 Y= 2.344.765. 6) X= 5.905.115 Y= 2.344.616 III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación.Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 503. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. N° 857/2002, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, 198,1 metros con un azimut de 96°05', al Este, 591,25 metros con un azimut de 132°05', al Sur, en tres partes, 124,7 metros con un azimut de 210° 53', 602,07 metros con un azimut de 309°13' y 149,15 metros con un azimut de 272°41' y al Oeste 56,90 metros con un azimut de 341°34'. El vértice Noroeste de la cantera se define en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.905.169 e Y= 2.344598. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 60). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de septiembre del 2006... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución Nº 69/05

VISTO:

Estos autos caratulados: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina», Expediente Nº 10668, Año 1981; «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II, Expediente Nº 10359/80 y «María Antonia», Expte. Nº 10.668/81 y «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina: Olascoaga II, Expediente Nº 10359, Año 1980».

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 del Expediente Nº 10668/1981 se informa por Escribanía de Minas la situación actual de los expedientes de referencias.

Que abocándonos al estudio de las presentes actuaciones corresponde resolver la cuestión planteada por esta Dirección Legal de Minería.

Que habiéndose dado cumplimiento por Secretaría de Minas, a la certificación solicitada por Dirección Legal, es dable destacar que de acuerdo a lo estatuido por el Art. 327 del Cód. de Minería han transcurrido los plazos dispuestos por Ley, desde la suscripción del contrato de avío firmado por las partes.

Que del contrato de avío que obra a fs. 213 del expediente Nº 10668/1981, surge palmariamente que el mismo se refiere al Expte. Nº 10359/1980, por lo cual para estas actuaciones la prescripción operó transcurrido los dos años -1º párrafo Art. 327 C.M., mientras que para el Expte. Nº 10668/1981 y Expte. Nº 1760/1995 operó la prescripción transcurrido los 5 años - 2º párrafo Art. 327 C.M.. Ambos plazos se encuentran vencidos a la fecha.

Que respecto a Compañía Minera Don Alfredo cabe destacar que además de no dar cumplimiento con la Resolución 04/04, ha omitido impulsar el proceso de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 902 en debida forma, quién además no ha rescatado los yacimientos en debida forma, efectuando pagos parciales del canon adeudado y violentando de ésta.

Que a fs. 220 del Expte. Nº 10668/1981 se acredita la publicación de edictos por la cual se encuentra debidamente notificado el titular de autos.

Por lo cual de los derechos de Compañía Don Alfredo han decaído en forma absoluta, operándose la prescripción a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., de acuerdo a la presentación efectuada a fs. 203 del Expte. Nº 10668/1981.

Por todo lo expuesto esta AMPI

RESUELVE:

1) Declárese decaídos los derechos de la Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., quién fuera titular de La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina Nº 10668, año 1981; Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Olascoaga II» Nº 10359, año 1980; Solicitud de Demasía a las Minas Olascoaga II Expte. 10359/1980 y María Antonina Expte. Nº 10668/1981, Expediente Nº 1760, año 1995; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

2) Decrétese la prescripción de acuerdo a lo establecido por el Art. 327 del Código de Minería a favor de TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de los expedientes Nº 10668/1981, 10359/1980 y 1760/1995. En consecuencia recaratúlense las mencionadas actuaciones a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A..

3) Notifíquese por cédula, regístrese, repóngase. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces. Oportunamente pase a Escribanía de Minas a sus efectos. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Graciela Arratía Ortiz, Secretaria de Minas. Fdo.) Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-09; 06 y 13-10-06

Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia:

Expte. Nº	Nombre Yacim.	Sustancia	Dpto.	Observ.
2142/2003	Punto de Extracción	Áridos	Confluencia	Disp. del 14/03/2006
573/2002	«Facu I»	Plomo Hierro y Zin disem.	Zapala	Resol. Nº 204/2006
2415/2004	Cantera	Áridos	Aluminé	Resol. Nº 205/2006
535/2002	Cantera	Áridos	Ñorquín	Resol. Nº 206/2006
1145/2003	Cantera	Áridos	Confluencia	Resol. Nº 207/2006

Fdo.) Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 06-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 1.161 hectáreas. **Expte. Nº 213/2006**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO, Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930 - 2º Piso, ciudad de Mendoza y Legal en Riobamba Nº 1415, de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una solicitud de Cateo, ubicado en el Departamento de Chos Malal, Paraje Cordillera del Viento. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas coordenadas y plan de trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante bancario por la suma de $ 1.200, para ser aplicado al Canon Minero y un sello fiscal de $ 60, por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique VII - Provincia del Neuquén-Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84, Este - Norte: 1 - 2.370.500 - 5.931.500; 2 - 2.372.817 - 5.931.500; 3 - 2.372.817 - 5.926.491; 4 - 2.370.500 - 5.926.491. Fdo. Patricio Gutierrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil seis a las diez horas. Cargo Nº 307, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 1.200,00, Plan de Trabajo. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Plan de Trabajo: Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1º) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables. De obtenerse resultados positivos. 3º) Obtención de muestras superficales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos. Se presentarán informes a esa repartición de acuerdo al avance en el programa exploratorio. El personal involucrado en estas tareas serán un geólogo y dos ayudantes de campo. El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración. Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento. Plan de costos de trabajo. Fase 1º - 3º $ 20.000; Sueldo un Geólogo 3 meses $ 15.000; sueldo de ayudantes de campo 3 meses $ 10.000; alquiler una camioneta 3 meses $ 18.000 = $ 63.000. Fdo. ilegible con la siguiente aclaratoria: TECK COMINCO Argentina Ltda.. Zapala, 06 de setiembre del 2006. ... La superficie de 1.161 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º y 2º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (in. a)), Expte. Nº 213/2006, presentado por TECK COMINCO Argentina Limitada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fraccón «D», Sección XXIX y dentro del Lote 1, Fracción «A», Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 5.009 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 2.317 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.931.500 e Y= 2.372.817. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de setiembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al inte-

resado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.270 hectáreas. **Expte. Nº 2748/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fín de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 8.270 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.816.200 - Y= 2.458.400; 2 - X= 5.816.200 - Y= 2.470.150; 3 - X= 5.807.800 - Y= 2.470.150; 4 - X= 5.807.800 - Y= 2.469.200; 5 - X= 5.811.800 - Y= 2.469.200; 6 - X= 5.811.800 - Y= 2.465.200; 7 - X= 5.807.800 - Y= 2.465.200; 8 - X= 5.807.800 - Y= 2.458.400. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación: Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 8.270 Has., el cual asciende a la suma de $ 6.616,00. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30 Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina- no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solici-

tados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en dónde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2006. La superficie de 8.270 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comrpendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2748/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Fracción, «B», Sección XXXI, Lote 10, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 11.750 mts. con Az. de 90º, al Este 8.400 mts. con un Az. de 180º, al Sur en cinco partes, 950 mts. con un Az. de 270º, 4.000 mts. con un Az. de 360º, 4.000 mts. con un Az. de 270º, 4.000 mts. con un Az. de 180º y 6.800 mts. con un Az. de 270º, al Oeste 8.400 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.458.400. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de setiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 11, Sección VII del Departamento Zapala, Elsa Corina Vadell y Mazzini; del Lote Oficial 13, Sección VII, del Departamento Confluencia. Leopoldo Larco y Ventura; Estevan o Esteban Larco y Ventura; Alfredo Enrique Larco y Homberger; Roberto Larco y Homberger; Emilio Mariano Jaurequi y Larco; Leopoldo Joge Jáuregui y Larco; Carlos María Esteban Jáurequi y Larco; del Lote Oficial 20, Sección VI, del Departamento Confluencia; Alberto Katz; Vicente Rossi; Aron Guershanik; José Rosemberg; Heriberto Prenzlauer; Lorenza Iturregui de Hoffmann; Miguel Mishan Balekjian; Eliseo Zaixso; Luis Crausaz o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina, s/Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2.737** - Fº 128, Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de febrero de dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expediente Nº 2.378**, Fº 119, Año 2004,

con una superficie de 35 Has., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección: Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Grupo A, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Petición de Mensura. Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada «Alunada». **Expediente N°: 2.101** - Fº 113 - Año 2.003. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante usted se presenta a los fines de comunicar la realización de la labor legal y efectuar el correspondiente pedido de pertenencias de la mina «Alunada» Expte. 2101/2003. A tal efecto informo que la labor legal, definida por las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar ’94 X= 5639069 e Y= 2391424, consiste en una trinchera a cielo abierto realizada a mano, de unos 10 metros de largo por 1 de ancho y 1,5 de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla de color gris oscura y gris medio de 4 a 5 metros de potencia, con techo de arenisca y con un azimut de 125º y una inclinación leve de 5º hacia el Noreste. El detalle de las tres pertenencias que se solicitan es: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada midiendo sus lados 300 metros de longitud y teniendo su lado más al Norte un azimut de 135º10’12". El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar 94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la anterior y ubicada al Noroeste de la misma, de tal manera que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie total de 27 hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia. Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de mayo de dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de agosto del 2.006. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla, denominada Alunada tramitado por Expediente N° 2101/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 11, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5639069 e Y= 2391424. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de lado, siendo el azimut de su lado Noroeste de 225º10’12". El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5638697 e Y= 2392004. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 2 coincida en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que el lado Sudeste de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de agosto de 2.006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dra. Laura Pizzipaulo. Directo-

ra Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera Áridos. Superficie: 36 Has.. **Expte. 3451-080/2005** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: INDIMET S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la empresa INDIMET S.R.L., se dirige a usted a los efectos de solicitar una Cantera de Áridos la cantera solicitada tiene la forma de un cuadrado de 600 metros de lado, orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define con la Coordenadas Gauss y Kruger Posgar '94: X=5843694 e Y=2444193. Superficie 36 hectáreas. Se acompaña croquis y correspondiente sellado de ley. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice p/INDIMET S.R.L. Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, Zapala 8340, Tel. 423703. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil seis, catorce horas. Acompaña sellado por $ 100 y croquis ubicación. Cargo N° 226. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo de 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. 3451-080/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro de Lote 18, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 600 metros siendo el azimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.843.694 e Y=2444193. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs.23). Zapala, 11 de mayo del 2006. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Juan Carlos». Expediente Nº 3.830/1966. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente Nº 364/2006**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Juan Carlos», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219, del Código de Minería (Publicada en el Boletín Oficial el día 7 de abril de 2006). Matrícula Catastral Provisoria. Que la Mina que se solicita se encuentra demarcada en las siguientes Coordenadas X (Norte) y (Este) 1 - X= 5.658.148,57 Y= 2.428.636,19 - 2.- X= 5.657.998,57 Y= 2.428.896,00 - 3.- X= 5.656.439,73 Y= 2.427.996,00 - 4.- X= 5.656.589,73 Y= 2.427.736,19. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Antecedentes de la Mina Solicitada: Que el nombre de la Mina es Juan Carlos. Se encuentra ubicada en Departamento Zapala. Que la mencionada mina ha sido publicada en el Boletín Oficial en fecha 7 de abril de 2006. Que el monto del

Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 1.440, (un mil cuatrocientos cuarenta pesos). Acredita pago Canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del Canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.440, (pesos un mil cuatrocientos cuarenta). Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial Nº 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00) y sellado de $ 10 (pesos diez) por acompañamiento copia simple poder. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julián, Abogada y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo de dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 382, acompaña Sellado $ 28,00. Boleta Depósito $ 1.440. Fotocopia Escritura Nº 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º, inc. 1), del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Actualización de Impacto Ambiental presentado por Geocomahue Servicios Ambientales (RePPSA Nº032/05), en representación de la firma Piedra Grande SAMICAyF, con domicilio en Balcarse 880, 5to. Piso, Capital Federal, correspondiente a la Mina de Arcilla (2º Categoría) del Grupo Chita, para las etapas de exploración y explotación según el Anexo II, Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 3452-00088-2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 23, 26 y 27, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto central se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.670.633 e Y= 2444136, en campos fiscales, al Este de la Barda Negra. A dicho lugar se accede partiendo desde Zapala por Ruta Nacional Nº 22 al Este, al llegar a la Ruta Provincial Nº 34 se recorren unos 22 km al Sur. Caraterísticas del Proyecto: Conforma un grupo de antiguas minas de arcillas plásticas con laboreos a cielo abierto y dos de ellas con labores subterráneas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-10-06

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 078/2005**. Superficie 26 Has. 70 As. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y en representación de la señora Mabel Lago, D.N.I. 13.657.569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una Cantera de Calcita, la que tiene forma de un polígono regular y sus lados miden: Al Norte 808,52 metros con azimut de 84° 13' y al Sudeste 1070 metros con Az. de 234º al Sudoeste 400 metros con Az. de 324° y al Noroeste 363,57 metros con Az. de 54°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5729299,4 e Y= 2398096,56. Superficie 28 Has. 64 As. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra labrado ni cultivado, y se presu-

me que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Fdo. ilegible que dice Lago María Cristina, D.N.I. 17.250.077, A.M. N° 74, Buenos Aires 276, Zapala (8340), Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de septiembre de dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $100. Croquis de ubicación. Cargo N° 225. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero de 2006. Visto: El pase que antecede y la documentación obrante a Fs. 07/10 del presente, este sector informa que la superficie de 26 Has. 70 As. solicitada para la cantera de calcita tramitada por Expte. 3451-078/2005, se ubica en los planos de esta oficina dentro del Lote C1 que es parte de los Lotes C, 12, 13, 14 y 16, Sección XIV y Lotes 17 y 20 de la Sección XIII del Departamento Picunches. Propiedad y reservado mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 31 de julio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General Minería. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de marzo de dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2.041** - Fº 112 -Año 2.003, con una superficie de 50Has., y cuya titularidad ostenta María Isabel Casé, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera y Segunda Categoría, **Expediente Nº 2194/2003**, Departamento Pehuenches - Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie diez mil hectáreas. Titular Río Tinto Mining And Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén, Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, LE 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Ud. y manifiesta. Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo, para buscar Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Pehuenches y Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: X Y A- 5841000-2424500 B- 5841000-2429500 5821000 2429500 5821000 2424500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y toda aquellas actividades que permiten el mejor conocimiento

del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, Segundo Párrafo y Artículo 30, Párrafo Quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible y dice Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy 15 de diciembre de 2003, ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 922. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria y sellado por $ 60,00. P/A firmado ilegible. Zapala, 05 de julio de 2006. ... La superficie de 10.00 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría tramitado bajo expediente Nº 2194/2003, ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción «C», Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.841.000 e Y= 2.424.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 62). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. AMPI. Zapala, 05 de julio de 2006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. AMPI. Zapala, veintidós de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Dos (52). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97 en la Sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental: Lic. Pablo Gettino, Inscripción 206/04 en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén en representación de la firma Andino Minerales S.R.L. consecionaria de CORMINE SEP (en liquidación), con domicilio en s/social en: Irigoyen 332, PBI, Neuquén (8300), correspondiente a la Cantera de Mineral de 2º Categoría para la etapa explotación según el Anexo (I, II, III, IV)....tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 10.358/80 y Nº 10667/81 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», **(Expte. Nº3451-10358/80-00001/2006;3451-10667/81-00001/2006).** El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 13, de la Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger X= 5.688.841, Y= 2.447.987, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Cerro Bandera. A dicho lugar se accede desde la Ruta Provincial 221 ubicándose a 400 metros al Norte de dicha ruta, a 42 km al Sudeste de la ciudad de Zapala, 33 km al Oeste de la ciudad de Cutral-Có y un total de110 km de la ciudad de Neuquén. Características del Proyecto: Poner en producción yacimientos de bentonita. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Am-

biental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-10-06

Solicitud de Cantera de Caliza. **Expte. Nº 052/2005**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. Quien suscribe señor Walter R. Díaz, argentino, casado, en su carácter de titular del pedido, con domicilio legal y real constituido en calle Coronel Pérez Nº 647, DNI 11.810.854, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1 - Que habiéndose descubierto mineral de caliza, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2 - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar '94, X= 5726500, Y= 2396124. 3 - Que el terreno en el que se ubica, no se encuentra alambrado, ni cercado, se presume fiscal. 4 - Que acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. ilegible que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Presenta croquis y sellado de $ 100,00. Cargo Nº 202. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de caliza tramitada por Expte. 3451-052/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.425 metros con un azimut de 53º 15' y sus lados menores miden 425 metros con un azimut de 143º 15'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5726500 e Y= 2396124. Registro Castral Minero. Fdo. Agrim.Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Castral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 12 de abril del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 96 As.**Expediente Nº 3451-206** - Fº 136 - Año 2006. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Cantera de Dolomita, ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La misma adopta la forma de un polígono de 4 lados, cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) son las siguientes: X= 5728998,6 Y= 2411813,8; X= 5728608,7 Y= 2411703,8; X= 5728545,0 Y= 2413040,0; X= 5728200,0 Y= 2412880,0. Comprende una superficie aproximada de 49,96 Has..El lugar donde se ubica no se halla labrado, ni cercado y se presume fiscal. A tal fin adjunto sellado ley $ 100,00. Croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, Coliqueo 548; Zapala 8340. Tel.: 02942-431539. Recibido en mi oficina hoy seis de febrero del dos mil seis, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo Nº 300. Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni,Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.96 As., Expediente Nº 3451-206 - Fº 136 - Año 2006, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de

Registro Castral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 405,12 metros con un azimut de 25º 45', al Este 1.307,41 metros con un azimut de 110º 18', al Sur 380,30 metros con un azimut de 204º 13' y al Oeste 1.245,18 metros con un azimut de 289º 0'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728998,6 e Y= 2411813,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 32). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-10-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 4988 hectáreas. **Expte. Nº 2747/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24298) del Código de Minería, el cateo que solicita tendrá una superficie de 4988 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X= (Norte) y (Este). 1 - x= 5.816.200 - Y= 2.470.150; 2 - 5.816,200 - Y= 2.480,150; 3 - X= 5.812.400 - Y= 2.480.150; 4 - 5.812.400 - Y= 2.479.200; 5 - X= 5.811.200 - Y= 2.479.200; 6 - X= 5.811.200 - Y= 2.470.150. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajo: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación: Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta afectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago Canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 4988 Has., el cual asciende a la suma de $ 3990,40. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15-04-05, efectuada a la Cta. Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se ad-

junta el Sellado Provincial correspondiente. que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 diez de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fé de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, a las doce horas treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00 comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 106. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2006. La superficie de 4.988 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc.a), Expte. Nº 2747/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 10.000 mts. con Az. de 90º Este en tres partes, 3.800 mts. con un Az. de 180º, 950 mts. con un Az. de 270º y 1.200 mts. con un Az. de 180º, al Sur 9.050 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.470.150. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006....Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Zapala, cinco de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-4311438, el informe de actualización de Impacto Ambiental presentado por Geocomahue Servicios Ambientales (RePPSA Nº 032/05), en representación de la firma Piedra Grande SAMICAyF, con domicilio en Balcarce 880, 5to. Capital Federal, correspondiente a las Minas de Arcilla (2º Categoría) del Grupo Verdacho, para las etapas de exploración y explotación según el Anexo II, Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo **Expediente Minero Nº 3452-0089-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 9-12 y 13, Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto central se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=

5.664.450 e Y= 2.417.214, en campos fiscales al Oeste de la Barda Negra. Se ubica a 46 Km. de la ciudad de Zapala a 9 Km al Sudoeste de la Ruta Nacional Nº 40. Características del Proyecto: Conforma un grupo de antiguas minas de arcillas plásticas con laboreos a cielo abierto y una de ellas con labores subterráneas. Las observaciones y comentarios al informe y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-10-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el informe de actualización de Impacto Ambiental presentado por Geocomahue Servicios Ambientales (RePPSA Nº 032/05), en representación de la firma Piedra Grande SAMICAyF, con domicilio en Balcarce 880, 5to. Piso, Capital Federal, correspondiente a las Minas de Arcilla (2º Categoría) del Grupo Italia, para las etapas de exploración y explotación según el Anexo II, Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 3452-000090-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendi-miento, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3-17-27-30 y 31, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto central se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.667.595 e Y= 2.440.542, en campos fiscales al Este de la Barda Negra, a dicho lugar se accede partiendo desde Zapala por Ruta Nacional Nº 22 al Este, al llegar a la Ruta Provincial Nº 34 se recorren unos 27 Km al Sur. Características del Proyecto: Conforma un grupo de antiguas minas de arcillas plásticas con laboreos a cielo abierto y dos de ellas con labores subterráneas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-10-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente Nº 2042** - Fº 112 - Año 2003, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta María Isabel Casé, ubicada en el Registro Castral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote LC1 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII del Departamento de Zapala; Jorge Horacio Bellsola Ferrer y María Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote LC2 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII, de Departamento de Zapala. Jorge Horacio Bellsola Ferrer y Marta Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote LC3 parte de los Lotes 2 y 3, Sección VII, del Departamento de Zapala, Jorge Horacio Bellsola Ferrer y Marta Isabel Bellsola o Bellsola Ferrer; del Lote 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento de Añelo, Juan Llado, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. s/Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2733** - Fº 128 - Año 2005,

conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo.Dra. Laura Pizzipaulo,Directora Legal,Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-10-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de diciembre del dos mil seis,a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente Nº 2685** - Fº 127 - Año 2005, con una superficie de 18 Has. 72 As. y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas.Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo,Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-10-06

CONTRATOS

GYEVASA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de GYEVASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L., según surge del contrato social de fecha 10 de abril de 2006 y sus modificaciones del 24 de mayo y 5 de julio de 2006; 1) Socios: Los Sres. Juan Carlos Falciglio, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, D.N.I. Nro. 13.254.011, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 22 y Ruta 151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Nora Silvia Galassi, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, LC 5.128.392, divorciada, comerciante, domiciliada en Ruta 22 y Ruta 151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Razón Social: «Gyevasa Sociedad de Responsabilidad Limitada». 3) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle Carlos H. Rodríguez Nro. 139, Piso 4, Oficina B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Alquiler de rodados y máquinas especiales con o sin chofer; b) Construcción de obras civiles, incluyendo el movimiento de suelos; c) La prestación de servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, brindando también servicios de apoyo técnico y profesional relacionado con las actividades ut supra mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) El capital social es de $ 62.000 (pesos sesenta y dos mil) dividido en 620 cuotas iguales de $ 100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto cada cuota. 6) El capital es suscripto integramente por todos los socios en las siguientes proporciones: el señor Juan Carlos Falciglio 495 cuotas por la suma de $ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) y la Sra. Nora Silvia Galassi 125 cuotas por la suma de $ 12.500 (pesos doce mil quinientos). 7) La integración se halla realizada en dinero en efectivo y en especie en la siguiente proporción: 80% en especie lo que equivale a $ 49.500 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos). Juan Carlos Falciglio integra 495 (cuatrocientos noventa y cinco) cuotas por un total de $ 49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos) totalmente en especie. El 20% restante, lo que equivale a $ 12.500 (pesos doce mil quinientos), Nora Silvia Galassi integra el 25% en efectivo, es decir, por un total de $ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco); siendo la proporción restante integrada en el plazo de 2 años. El aporte realizado en especie está detallado en el inventario que se firma por los socios y se encuentra certificado por Contador Público, formando el mismo parte integrante de contrato. El bien fue valuado a su precio de adquisición según comprobantes y pertenece a quién lo integra a la sociedad según boleta de compra-venta entre privados de fecha 6/2/06 y se incorpora a la

sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. 8) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.9) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y acontratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. 10) Gerente: Sr. Juan Carlos Falciglio, DNI 13.254.011. 11) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Gyevasa Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11978/06). Secretaría, 21 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

MONTE BAYO S.A.

Edicto Ley 21.357

Constitución y Modificación

Por Escritura 972, del 25 de noviembre de 2005, Folio 2978 del Registro Notarial Número 15, de Neuquén Capital se constituyó «MONTE BAYO S.A.» y por Escritura 105, del 15 de marzo de 2006, Folio 248 del Registro Notarial Número 15, de Neuquén Capital se modificó el Contrato Social de «MONTE BAYO S.A.». Domicilio Social: Calle Carlos H. Rodríguez 139, 7° Piso, Oficina «A», de esta ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero. Socios: Licia Silvia Manfio, argentina, nacida el 08-03-67, divorciada, empresaria, Documento Nacional de Identidad 18.009.990 (CUIT N° 27-18009990-0), domiciliada en República de Italia N° 241, 2° «A»; Claudia Grisela Manfio, argentina, nacida el 05-11-69, casada en primeras nupcias con Carlos Ariel Antonio Gatica, empresaria, Documento Nacional de Identidad 20.934.557 (CUIT N° 27-20934557-4), domiciliada en Unidad Funcional N° 106 de El Rincón Club de Campo; Diego Eduardo Manfio, argentino, nacido el 24-11-73, casado en primeras nupcias con Jimena Paula Stortini, empresario, Documento Nacional de Identidad 23.384.618 (CUIT N° 20-23384618-0), y Luis Silverio Manfio, argentino, nacido el 07-07-83, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad 30.226.858 (CDI N° 20-30226858-5), los dos últimos con domicilio en Avenida Argentina N° 780, todos vecinos de esta misma ciudad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, lotes y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles; b) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, c) Agropecuarias y Forestales: Administración de inmuebles rurales y explotación de actividad forestal y agropecuaria con el fin de industrializar, comercializar, transformar y elaborar productos derivados de esta actividad; d) Hoteleras: Operadora de hoteles. Alojamiento y explotación de hoteles, hospedajes o similares, restaurante y bar, sus accesorios y complementarios para servicios y atención de sus clientes; e) Financieras: Participar en negocios, empresas o sociedades constituidas o a constituir; la compra y venta de acciones, títulos o cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario; dar y tomar dinero en préstamo y realizar operaciones financieras no comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o directamente con aquél, sin perjuicio de lo cual cuando las normas legales lo exigieran la actividad social será prestada o realizada con el concurso de los profesionales necesarios en cada caso. Plazo: 99 años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 102.000. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual ó menor número que los titulares y por el mismo plazo. Cuando el número de Directores electos fuere de dos o más, estos últimos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinda por la Asamblea respectiva, con abservancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19.550. Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299, de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio: Presidente: Claudia Griselda Manfio, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad 20.934.557. Vicepresidente: Diego Eduardo Manfio, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 23.384.618. Director Suplente: Licia Silvia Manfio, argentina, divorciada, Documento Nacional de Identidad 18.009.990. El presente edicto fue ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio, de esta Provincia en autos caratulados: «Monte Bayo S.A. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expediente 12067/6). Secretaría, 25 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

ROKAS PÓRFIDO S.R.L.

En instrumento de fecha 20/9/06, por unanimidad de socios se reformó la Cláusula 3° del Contrato Social de Rokas Pórfido S.R.L., (Inscripta en R.P.C. Nqn. al N° 336, Fº 2000/2003, Tº XIII, Nº 2000), la cual queda con la siguiente redacción: «La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios Hoteleros y Gastronómicos: Para la prestación de servicios de hoteles, hosterias, hostales, hospedajes, residenciales, aparts hotel, tiempos compartidos, alquileres temporarios de apartamentos, cabañas, salones de conferencias, individuales o en complejos; para la prestación de servicios de mucama y blanco; para la explotación de servicios de restaurantes, pubs, bares y todos otros relacionados con la actividad gastronómica. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones, y franquicias. b) Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, y arquitectura y toda otra actividad vinculada con la construcción. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por pro-

fesionales con título habilitante; c) Comercial: Por la compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, y de toda forma legal de comercialización de productos, maquinarías y artículos de ferretería, pintura, carpintería, electricidad y toda otra actividad relacionada con el ramo. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, y contraer obligaciones, como así también la importación y exportación de partes y/o insumos objeto de la misma.

1p 06-10-06

EMME S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha del Contrato Social: 21 días del mes de septiembre del año 2006. Socios: Alfredo Moisés Roca Jalil, de profesión comerciante, D.N.I. N° 8.850.573, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de octubre de 1948, de estado civil casado, con domicilio real en calle San Martín 555; Simón Antonio Roca Jalil, de profesión comerciante, D.N.I. N° 5.265.610, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de octubre de 1949, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Lonquimay 36; Ana Rosa Roca Jalil, de profesión ama de casa, D.N.I. N° 5.469.725, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de octubre de 1946, de estado civil casada, con domicilio real en calle Don Bosco 456; y Eduardo Héctor Roca Jalil, de profesión comerciante, D.N.I. N° 10.670.517, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de marzo de 1953, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Coronel Suárez 560, todos de la ciudad de Junín de los Andes. Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de «EMME S.R.L.» Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubes de campo, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; constitución de fideicomiso y administración de inmuebles propios o de terceros. b) Constructora: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, lo siguiente: Construcción de obras de Ingeniería civil, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enunciadas anteriormente, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, y en general todo tipo de obra, incluye los servicios de ingeniería, arquitectura, instrumentación, movimiento de suelo. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), divididos en doscientos cincuenta cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Alfredo Moisés Roca Jalil 60 cuotas, equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000,00), el Sr. Simón Antonio Roca Jalil 60 cuotas, equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000,00), la Sra. Ana Rosa Roca Jalil 60 cuotas, equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000,00) y el Sr. Eduardo Héctor Roca Jalil 70 cuotas, equivalentes a pesos siete mil ($ 7.000,00). Los socios suscriben la totalidad del capital social en dinero efectivo, integrando en este acto el 25% en proporción a sus tenencias; el saldo se integrará en un plazo no superior a 2 años contando a partir de la fecha de este contrato, o cuando lo requiera la asamblea. Dirección y Representación: La dirección y administración estará a cargo del Sr. socio Eduardo Héctor Roca Jalil, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, tendrá la representación legal y el uso de la firma social, durando en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: El 31 de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Domicilio Social: En la ciudad de Junín de los Andes.

1p 06-10-06

INNOVA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 05 de septiembre de 2.006 y modificatorio del 18 de septiembre de 2.006, se ha constituido una

sociedad bajo la denominación de «INNOVA S.R.L.» I) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. II) Socios: Hortencia Inés Volpe, argentina, con DNI N° 4.216.008, nacida el 04 de julio de 1941, casada con Guillermo Montani de LE N° 5.458.610, de profesión comerciante, domiciliada en calle Avda. Argentina N° 550, Piso 12, Neuquén, Provincia del mismo nombre, y con CUIT 27-04216008-9; y Patricia Adriana Colombo, argentina, nacida el 08 de octubre de 1962, con DNI N° 16.340.533, divorciada, de profesión publicista, domiciliada en Leloir N° 251, Piso 9, Depto. 1, Neuquén, provincia del mismo nombre, y con CUIT 23-16340533-4. III) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. IV) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros, operaciones de compra, venta, exportación, importación, financiamiento, consignación, producción y distribución de mercaderías de decoración y/o instalaciones mobiliarias para oficinas, edificios, viviendas y demás ambientes que las requieran; como así también la prestación de servicio relacionada con la organización e implementación de los productos comercializados, como ser la instalación y los servicios post venta, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. V) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 80 (pesos ochenta) de valor nominal cada una. VI) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por los socios Hortencia Inés Volpe y Patricia Adriana Colombo en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. VII) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. VIII) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionarse Inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20% del Capital Social, el remanente se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. IX) Sede Social: La administración se ejercerá en la sede social constituida en la calle Hipólito Irigoyen N° 206 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. La publicación del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INNOVA S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12357/2006). Secretaría Única, 03 de octubre de 2006. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

DON LUCIO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia de! mismo nombre, a los 07 días del mes de setiembre de 2006, se reúnen los señores Walter Abel Orue, nacido el 11/09/1961, DNI N° 14.519.962, argentino, casado con Marta Beatriz Nardoni (DNI N° 13.688.956), comerciante, con domicilio en la calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Alicia Graciela Alberti, nacida el 22/08/1961, DNI N° 14.362.765, argentina, casada con Mario Recchioni, (DNI 12.638.250), de profesión docente, con domicilio en la calle Necochea N° 153 de la ciudad de

Centenario, Provincia del Neuquén, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas. Denominación: La sociedad se denomina DON LUCIO S.R.L.. Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción y dirección de obras públicas y privadas, refacciones de toda clase de edificios y la realización y modernización de cualquier tipo de instalaciones edilicias ya sea comerciales o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades. Podrá asimismo realizar operaciones de comercialización y transporte de artículos y materiales de la construcción y amoblamientos de inmuebles en general. b) Servicios de Limpieza: Realizar tareas de limpieza, lavado en general de carácter técnico o industrial de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sean locales de carácter público o privado, mantenimiento y conservación de los mismos, en el interior y exterior de los mismos, espacios verdes y jardines. Capital: El capital social de fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos ($ 300,00) cada una. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe; adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente se elegirá por él termino de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cierre Ejercicio: El Ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de agosto de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Nihuil N° 764 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar Gerente al señor Walter Abel Orue, DNI 14.519.962. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «Don Lucio S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12356, Año 2006). Secretaría, 02 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Mercau. Secretaria.

1p 06-10-06

LA KEBRADA S.A.

Constitución: Escritura Número 127, de fecha 11/05/2006, autorizada al Folio 436, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén Capital. Denominación: «LA KEBRADA S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Explotación de establecimientos de faena, frigoríficos y cámaras frigoríficas como introductor, matarife abastecedor, distribuidor de carnes y sus derivados; b) Actividad Agrícola Ganadera: Mediante la compra, venta, alquiler de campos para explotaciones agrícola ganaderas, pudiendo realizar la compra y/o venta de hacienda en pie para engorde, cría o faenamiento propio o de terceros, así como también el alquiler de establecimientos para el faenamiento de carnes en general y c) Comercialización y Faenamiento: Comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena

de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos y equinos. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por doscientos cuarenta (240) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo en caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Francisco Javier Fodaro, argentino, nacido el día 28 de enero de 1950, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.286.944, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en calle La Pampa N° 2080, de esta ciudad, y Guillermo Miguel García Girado, argentino, nacido el 15 de agosto de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.472.422, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle San Luis N° 345, Piso 1° Departamento «C» de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Francisco Javier Fodaro, Libreta de Enrolamiento 8.286.944 y Director suplente Guillermo Miguel García Girado, Documento Nacional de Identidad 23.472.422. Sede Social: Calle San Luis N° 345, Piso 1° «C» de esta ciudad.

1p 06-10-06

LA VISNAGA S.A.

Constitución: Escritura Número 197, de fecha 07/06/2006, autorizada al folio 803, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de Neuquén, Capital. Denominación: «LA VISNAGA S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Explotación de establecimientos de faena, frigoríficos y cámaras frigoríficas como introductor, matarife abastecedor, distribuidor de carnes y sus derivados; b) Actividad Agrícola Ganadera: Mediante la compra, venta, alquiler de campos para explotaciones agrícola ganaderas, pudiendo realizar la compra y/o venta de hacienda en pie para engorde, cría o faenamiento propio o de terceros, así como también el alquiler de establecimientos para el faenamiento de carnes en general y c) Comercialización y Faenamiento: Comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, caprinos y equinos. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por doscientos cuarenta (240) acciones de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Francisco Javier Fodaro, argentino, nacido el día 28 de enero de 1950, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.286.944, divorciado, de profesión Abogado, domiciliado en calle La Pampa N° 2080, de esta ciudad, y Guillermo Miguel García Girado, argen-

tino, nacido el 15 de agosto de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.472.422, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle San Luis N° 345, Piso 1°, Departamento «C» de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Francisco Javier Fodaro, Libreta de Enrolamiento 8.286.944 y Director Suplente: Guillermo Miguel García Girado, Documento Nacional de Identidad 23.472.422. Sede Social: Calle San Luis N° 345, Piso 10 «C», de esta ciudad.

1p 06-10-06

ALTOFIN COMERCIAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de marzo de 2005, se reúnen los señores Mario Oscar Pérez, argentino, casado en nupcias con Adriana Mercedes Trecco, D.N.I. N° 13.210.602, nacido el 13 de enero de 1959, de profesión comerciante, domiciliado en calle Río Neuquén 143 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Adriana Mercedes Trecco, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Oscar Pérez, DNI N° 17.008.938, nacida el 24 de setiembre de 1964, con domicilio en calle Río Neuquén N° 143 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión docente, propietarios del 100% de las cuotas sociales de «Mario Oscar Pérez S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 297, Folio 1445/47, Tomo VII, Año 1994 y modificado cuya inscripción al N° 192, Folios 1576/1580, Tomo VII, Año 1999, a efectos de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Mario Oscar Pérez cede, vende y transfiere al señor Héctor Oscar Vidal, D.N.I. 13.456.476, soltero, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Laura Vicuña N° 37 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén , la cantidad de cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, integradas en su totalidad, en la suma de pesos veintinueve mil ($ 29.000) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto la señora Adriana Mercedes Trecco, DNI 17.008.938, presta consentimiento conyugal, de acuerdo al Artículo 277 del Código Civil, para la transferencia de las cuotas sociales propiedad de su esposo Mario Oscar Pérez. Segundo: La señora Adriana Mercedes Trecco cede, vende y transfiere al señor Alberto Héctor Caffaratti, DNI 16.867.209, de 41 años de edad, empleado, con domicilio en calle Mariano de Necochea N° 266, Barrio Parque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Analía Elizabeth Tanner, la cantidad de dos (2) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, integradas en su totalidad, en la suma de pesos un mil ($ 1.000) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto el señor Mario Oscar Pérez, DNI 13.210.602, presta consentimiento conyugal, de acuerdo al Artículo 277 del Código Civil, para la transferencia de las cuotas sociales de su esposa Adriana Mercedes Trecco. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el Contrato Social de «Mario Oscar Pérez S.R.L.» inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 297, Folio 1445/47, Tomo VII Año 1994 y modificado cuya inscripción al N° 192, Folios 1576/1580, Tomo VII, Año 1999, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina ALTOFIN COMERCIAL S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en

la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) dividido en 60 cuotas sociales de $ 1.000 cada una quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: Alberto Héctor Caffaratti, 2 cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una totalizando su participación en pesos dos mil ($ 2.000) y Héctor Oscar Vidal, 58 cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una totalizando su participación en pesos cincuenta y ocho mil ($ 58.000). Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma legal y representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar por su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. Designación de Socio Gerente: Se designa como Gerente al señor Oscar Vidal, DNI 13.456.476. Domicilio Social: Se establece la sede social en Boulevard 9 de Julio Nº 43, 3º Piso «A», de la ciudad de Neuquén Capital. La modificación de las cláusulas primera y sexta se produce en instrumento modificatorio del día 15 de febrero de 2006. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «Mario Oscar Pérez S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social y designación de Gerente», (Expte. Nº 10908/05). Secretaría, 02 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

HIDRAÚLICA PETROLERA S.R.L.

Modificación Contrato Social: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas y modificación del contrato social de Hidráulica Petrolera S.R.L., según instrumentos de fecha 22/08/2006 (fecha real según rectificación en instrumento del 29/09/2006) y 29/09/2006. Cesión de Cuotas: Luis María Nogueira, vende, cede y transfiere, en forma absoluta e irrevocable; 400 cuotas de V.N. $ 10 (pesos diez) que posee, correspondientes a HIDRAÚLICA PETROLERA S.R.L.; a Ramón Guillermo Del Mármol. Modificación de Contrato:1) Socios: Gladis Elizabeth Riba, argentina, de 41 años de edad, D.N.I. N° 16.671.591, casada, comerciante, con domicilio en Chacra 15, de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén, y Ramón Guillermo Del Mármol, argentino, de 64 años de edad, D.N.I. N° 7.568.534, casado con Alicia Inés Candini, DNI 6.056.558, comerciante, con domicilio en Belgrano 140 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), dividido en 800 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma. Ramón Guillermo Del Mármol; 400 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000) y Gladis Elizabeth Riba; 400 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000). Se halla integrado el 100% del mismo. 8) Administración y representación legal: será ejercida por un Gerente socio o no, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se nombra a Ramón Guillermo Del Mármol como Gerente.

1p 06-10-06

«PATAGONIA FREEZE DRY SOCIEDAD ANÓNIMA»

Constitución

Contrato Social: Escritura Número 155, de fecha 04/07/2006, Registro Notarial Número 28, Cdad. Nqn., Pcia. del Nqn. Socios: Herman Heinz Teodoro Schroeder, argentino, casado, primeras nupcias con Graciela Magdalena Demo, médico, nacido el 21/08/1939, L.E. 7.563.928, y Graciela Magdalena Demo, argentina, casada en primeras nupcias con Herman Heinz Teodoro Schroeder, Licenciada en Letras Clásicas, nacida el 21/09/1942, DNI 4.562.836, ambos domiciliados en Hipólito Irigoyen 1250, de la cdad. de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación y Domicilio: «PATAGONIA FREEZE DRY SOCIEDAD ANÓNIMA»; domicilio legal en jurisdicción Ciudad de Neuquén, Capital de la Pcia. del mis-

mo nombre, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, corresponsalistas y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: «La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícola, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Forestal: Mediante la forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, industrialización de maderas, compraventa, importación, exportación y transporte de madera. Agroindustrial: Desarrollar todos los ciclos de las actividades referidas al procesamiento industrial de alimentos y explotar los ramos de alimentos frescos, congelados y deshidratados, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial alimentos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Minería: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficie subterráneas y elaboración, comercialización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. Turismo: Mediante reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reservas de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos. Hotelería: Mediante la explotación de hoteles, hostería, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones con destino a inversiones y desarrollos productivos, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto». Capital Social: $ 110.000, representado en 110 acciones de valor nominal $ 1.000 cada una. Dirección y Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual número de suplentes por el mismo plazo, debiendo en el caso determinar la forma en que ellos cubrirán las vacantes que se produjeran. Fiscalización: Por Artículo 284, Ley 19550, modificado Ley 22.903, se presciende de la Sindicatura. Cuando por el aumento de capital social la sociedad quedare comprendida en el inc.2º del Art. 299 de la Ley 19550, anualmente la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. Representación Legal: Presidente: Herman Heinz Teodoro Schroeder. Director Suplente: Graciela Magdalena Demo. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Santa Fé 269 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 06-10-06

VIANDAS PAULO S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 1º de marzo de 2005. Denominación: VIANDAS PAULO S.R.L. Socios: Paulo Dario Bisterfeld, argentino, nacido el 7 de octubre de 1966, comerciante, con D.N.I. Nº 18.000.727, con domicilio en la calle Amaranto Suárez Nº 1416, de la ciudad de Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Liliana Amaolo, con D.N.I. Nº 17.239.668 y Maria Valeria Bisterfeld, argentina, nacida el 3

de diciembre de 1974, comerciante, con D.N.I. Nº 23.757.955, domiciliada en la calle Galarza Nº 2789 de la ciudad de Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Barrio TCI, Manzana «F», Casa Nº 16 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación e instalación de negocios en el ramo de gastronomía con toda amplitud y afines de la misma, prestación de servicios de catering, elaboración y comercialización de productos alimenticios relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto social. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Plazo de Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) y se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas totalmente por los socios en bienes según inventario que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. El Capital Social es aportado por partes iguales por los socios, es decir, que a cada socio le corresponde el cincuenta por ciento (50 %) del mismo. Administración y Representación: Es ejercida por uno o más gerentes en forma Individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Es designado para actuar en carácter de Gerente a Marcelo Bisterfeld, titular de L.E. 5506352. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «VIANDAS PAULO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. Nro. 10547 - Año 5). Neuquén, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

PATAGONIA INFINITA S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 25/08/2006. Socios: Félix Eduardo Aun, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1954, de profesión Geólogo, D.N.I 10.913.284, domiciliado en la calle Mitre N° 590 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de estado civil casado; Dina Lina Migani, de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1950, de profesión Ingeniera, D.N.I. 10.223.693, domiciliada en la calle Mitre N° 590 de la ciudad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de estado civil casada; y María Mercedes Barbará, de nacionalidad argentina, nacida el 07/03/1972, de profesión Licenciada en Ciencias Ambientales, D.N.I. N° 22.651.599, domiciliada en la calle Migueletes N° 1077, Piso 4, Departamento «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: 12 de Septiembre N° 610, Piso 2°, Dpto. 3°, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Servicios de almacenamiento, tratamiento, transporte, logística y disposición final de sustancias, productos y residuos, patológicos, peligrosos o especiales. B) Consultoría en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo renovable automáticamente, salvo decisión en contrario de los socios. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a: Félix Eduardo Aun, D.N.I. N° 10.913.284. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril cada año.

1p 06-10-06

INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L.

Se hace saber la constitución de INDUSTRIAS METALÚRGICAS GALERA S.R.L. el día 23 de agosto de 2006. Socios: Galera, Emilio, argentino, comerciante, DNI 7570572, divorciado, nacido el 15/02/43, domiciliado en Primera Junta 28 de

Neuquén Capital y Galera, Oscar Emilio, argentino, comerciante, DNI 21380369, casado con María Eugenia Madrazo, nacido el 15/03/70, con domicilio en Sector 11 de Octubre, Casa 14 de Plottier, Pcia. del Neuquén. Domicilio Legal: Primera Junta 35, Neuquén Capital. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades: Fabricación de mandriles, cuplas, reducciones, estructuras metálicas, piletas y todo lo que tenga que ver con la fabricación de piezas para la industria en general y la comercialización de las mismas. Capital Social: Pesos sesenta mil ($ 60.000) dividido en 100 cuotas de $ 600 cada una, suscriptas por Galera Emilio: 50 cuotas y Galera Oscar Emilio: 50 cuotas. Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% del capital, el resto en dos años. Administración: Será ejercida por los socios, quienes en carácter de Gerentes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos por el plazo de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 06-10-06

NEUSERVICE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de septiembre de 2005, 03 de diciembre de 2005, 06 de abril de 2006 y 04 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «NEUSERVICE S.R.L.». Socios: Sr. Juan Bautista López, edad 51 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.276.927, de profesión soldador, estado civil casado, con domicilio real en calle Belgrano Nº 1676 de la ciudad de Neuquén; la Sra. Norma Noemí Rodríguez, edad 50 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.276.971, de profesión empleada, estado civil casada, con domicilio real en calle Maestros Neuquinos Nº 143 de la ciudad de Cutral-Có. NEUSERVICE S.R.L. tendrá domicilio en calle Belgrano Nº 1676 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Soldaduras en construcción. Duración: 99 años. Capital: Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) divididos en cien cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) cada una, suscriptas así: El Sr. Juan Bautista López, 50 cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250) c/u, y la Sra. Norma Noemí Rodriguez, 50 cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250) c/u. La administración y representación estará a cargo de Juan Bautista López en calidad de Socio Gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NEUSERVICE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 11289, Año 5). Secretaría, 21 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-10-06

R.U.B.I. S.R.L.

1) Socios: Gastón Raúl Torralba, de nacionalidad argentino, DNI Nº 25.679.469, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano Nº 1108 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el 05 de mayo de 1977; María Silvina Capello, de nacionalidad argentina, DNI Nº 23.718.572, de estado civil casada con Rubén Ceferino Baverzán, DNI Nº 14.853.612, de profesión maestra jardinera, domiciliada en Calle 6, Dúplex Nº 666, Bº G. Álvarez, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 23 de febrero de 1975 y Gloria Viviana Bustos, de nacionalidad argentina, DNI Nº 16.392.124, de estado civil casada con Néstor Aldo Fuentes, DNI Nº 8.217.092, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia Nº 528, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 13 de abril de 1963. 2) Fecha de Constitución: 15 días del mes de junio de 2006. 3) Denominación: R.U.B.I. S.R.L.. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Elordi N° 197, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Elaboración, compra, comercialización, representación y venta de bienes y servicios que se relacionen con la gastronomía. 6) Capital Social: $12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de

$100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Gastón Raúl Torralba: 72 (setenta y dos) cuotas de $100,00, total: $ 7.200 (pesos siete mil doscientos); la Sra. María Silvina Capello: 46 (cuarenta y seis) cuotas de $100,00, total: $ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos) y la Sra. Gloria Viviana Bustos: 2 (dos) cuotas de $ 100,00, total: $ 200 (pesos dos cientos); totales: 120 (ciento veinte) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, $ 12.000,00 (pesos doce mil). El 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nº 149 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Gastón Raúl Torralba queda nombrado Gerente Administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El socio Gastón Raúl Torralba tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para Gestionar Inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI Nº 26.661.924 y al Sr. García Nicolás Armando, titular del DNI Nº 26.357.317 y los facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de agosto de 2006, se reúnen los señores/as, Gastón Raúl Torralba, de nacionalidad argentina, DNI Nº 25.679.469, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano Nº 1108, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el 05 de mayo de 1977; María Silvina Capello, de nacionalidad argentina, DNI Nº 23.718.572, de estado civil casada con Rubén Ceferino Baverzán, DNI Nº 14.853.612, con domicilio en calle B. Quimey y Abrazo de Maipú, Casa 20, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión maestra jardinera, domiciliada en Calle 6, Dúplex Nº 666, Bº G. Álvarez, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 23 de febrero de 1975 y Gloria Viviana Bustos, de nacionalidad argentina, DNI Nº 16.392.124, de estado civil casada con Néstor Aldo Fuentes, DNI Nº 8.217.092, con domicilio en calle Albarracín Nº 1135, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia Nº 528, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 13 de abril de 1963; convienen en modificar el Artículo 3º del Contrato Social de fecha 14 de julio de 2006, correspondiente a R.U.B.I. S.R.L., el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Elaboración, compra, comercialización y venta de servicios que se relacionen con la gastronomía, tales como: comidas, bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol; es decir servicio de bar y confitería.

1p 06-10-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 107/2006

Obra: Bacheo de la calzada, bordes y ejecución de carpetines con mezcla bituminosa preparada en caliente y construcción de banquinas en la Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: Puente sobre el Rº Salado - Buta Ranquil - Sección: Km. 2511,15 - Km. 2701,67 - Provincia del Neuquén.

Tipo de Obra: Bacheo en la calzada, bordes y carpetines ejecutados con terminadora en 4 cm. de espesor con mezcla bituminosa preparada en caliente y enripiado de banquinas en coincidencia con los lugares de trabajo.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 5.074.400,00)

al mes de agosto/2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 18 de octubre, a partir de las 11,00.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 18 de septiembre de 2006.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - Planta Baja (Salón Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 - (1067) Capital Federal - D.N.V..

3p 29-09, 06 y 13-10-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27/06

Adquisición: Cubiertas, cámaras y protectores.

Presupuesto Oficial: $ 320.000,00 (pesos trescientos veinte mil).

Fecha de Apertura: 11 de octubre de 2006. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 800,00 (pesos ochocientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 02 de octubre de 2006 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 06-10-06

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 066/2006 - Ejercicio 2006

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 62225/2006 (D.N).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U. 5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1. División Contrataciones, Paso 550 2do. Piso (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2. Colonia Penal, Subprefecto Miguel, Rocha» (U.05) - Buenos Aires, s/n° - General Roca - Pcia. Río Negro. 3. Prisión Regional del Sur, (U.09) - Entre Ríos N° 303 (8300)- Pcia. del Neuquén o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550 2do. Piso (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Division Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 03/11/2006 - 16,30 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nómbre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 06-10-06

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Circular Nº 1/06

Licitación Pública Nº 10
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 024-99-81026853-7-123.

Rubro Comercial: Inmuebles.

Objeto de la Contratación: Compra de un (1) inmueble o en su defecto, locación de un (1) inmueble por el término básico de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por veinticuatro (24) meses para ser destinado a oficina San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Postergación del Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Andes- Área Administración -Gral. Villegas Nº 251, Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1, de la localidad de San Martín de los Andes- Provincia del Neuquén.

Día y Hora: El acto de apertura previsto para el día 05 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas ha sido postergado, celebrándose en consecuencia el día 10 de octubre de 2006 a la misma hora.

Descripción: Se informa que por razones administrativas se ha procedido a cambiar la fecha de apertura, fijando la misma para el 10 de octubre de 2006 a las 10:00 hs. La presentación de las ofertas será hasta el 10 de octubre de 2006 a las 9:00 hs. en la oficina de San Martín de los Andes, sita en la calle Gral. Villegas Nº 251, 1º Piso, Edif.Terminal de Ómnibus de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 06-10-06

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Licitación Pública Nacional Nº 40 Año 2006
Decreto P.E.N. N° 1915/04.

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes obras:

Obra/Ubicación: Variante RN N° 22 y obras de vinculación al 3° Puente. Sección RN N° 151 - RP N° 7. Provincias del Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial (con IVA): $ 23.220.000.

Plazo de Obra (meses): 18.

Valor del Pliego: $ 4.600.

Venta Pliego: a partir del 9/10/06

Fecha Apertura:10/11/06.

Venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, Oficina 713 - Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de «Banco de la Nación Argentina».

Entrega, Consulta de Pliegos y Apertura de Ofertas: Av. Paseo Colón 189,6° Piso, Capital Federal- OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

5p 06, 13, 20, 27-10 y 03-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de agosto de 2006

Factura	Proveedor	Detalle	OP.	Fecha	Importe
B000100006701	SAPAC S.A.	Premios TV Bingo	14944	02/08/06	26.990,00
B000100006702			14944	02/08/06	26.990,00
B000100006730			15021	09/08/06	26.990,00
B000100006770			15021	16/08/06	26.990,00
B000100006772			15021	18/08/06	26.990,00
B000100006802			15103	28/08/06	26.990,00
B000100006803			15103	28/08/06	26.990,00
B000100006825			15130	31/08/06	26.990,00

1p 06-10-06

CONVOCATORIAS

COLEGIO PABLO VI DE ALTA BARDA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2006 a las 18,00 hs., en instalaciones del Colegio Pablo VI de Alta Barda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta junto al Presidente y el Secretario de la Asamblea.
2) Razón de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio año 2005.
4) Lectura del Acta Nro. 102.
5) Modificación de cuota expensas.
6) Disolución de la Asociación Torres A y B de Alta Barda por cumplimiento del cometido.
7) Transferencia de derechos, Bienes y Acciones a favor del «Consorcio de Propietarios Edificio los Lirios 462/482».
8) Designación de nuevas autoridades Comisión Directiva.
9) Pedido de Eximisión de pago expensas por parte de Planta Baja Dpto. «C» Torre I.

Fdo. Fabiana Andrea García, Administradora.

1p 06-10-06

GOTLIP S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el término de cinco (5) días que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del año 2006, a las 20 horas, en el local de la sede social, sita en la calle E. Perticone 685 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado al 30 de junio del 2006.

2) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios.

3) Aprobación solicitud de otorgar adelantos de honorarios y/o dividendos.

4) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Neuquén, 28 de septiembre del año 2006.

El Directorio

1p 06-10-06

JUMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2006, a las 18:00 hs., en San Martín Nº 924 de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
3) Distribución de utilidades y remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos por la Ley 19.550.
4) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
Fdo. Julio Manzur, Presidente.

1p 06-10-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 22, sito en Callao 635, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos: **(Expte. 58.372/1980; Resolución del 21/7/06) «Banco Oddone S.A. s/Quiebra»**, se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el Decreto de Quiebra de fs. 177/179, según Resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Liquidador Banco Central de la República Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuído por el Art. 39 el día 27/11/2006. Déjase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17 hs. Publíquese por cinco días. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006. Fdo. Paula Marino, Secretaria Interina.

5p 8, 15, 22, 29-09 y 06-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Quinteros Oscar Horacio c/COMAL S.A. y CORMINE S.E.P. s/Accidente de Trabajo», (Expte. Nº 3833, Folio Nº 14- Año 1995)**, emplazando a las empresas COMAL S.A. y METAL MINERA S.R.L., para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que lo represente en él. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y le asiste el Beneficio dispuesto por el Art. 16 de la Ley 921. Chos Malal, 22 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Andrés Magali Navarro, Secretaria.

1p 06-10-06

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a SERVICAT S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Servicat S.R.L. s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 14897/03)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días. Junín de los Andes, 8 de setiembre de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 06-10-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechin, en los autos caratulados: **«Vita Daniel Enrique c/Testai Marcela s/Ejecución de Honorarios», (Expte. Nº 10557/0)**, cita a la demandada Sra. Élida Marcela Testai, por el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. A tal fín publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 11 de septiembre de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 06-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Campos Abel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3615, Año 2005)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-10-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Palavecino Angelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338375/6)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angelina Palavecino. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 18 de setiembre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 06-10-06

El Juzg. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. Nº 573, Año 2003)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 17:30 hs., en Av. Roca Nº 69, de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Peugeot», tipo sedan 5 puertas, modelo 205 GLD/ 1997, año 1997, marca motor «Peugeot», Nº motor 10CV4K4001195, marca chasis «Peugeot», Nº chasis VF320AA9225591389, Dominio BFV934. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 19-10-2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 20-10-2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720; Tel.: 02942-432672 ó Cel.: 02942-15661552. Zapala, 28 de septiembre de 2006. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-10-06

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. Nº 638, Año 1998)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Saquis, rematará el día viernes 20 de octubre de 2006 a las 17:45 hs., en Av. Roca Nº 69, de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Escort LX-Año 1993, marca motor Ford, Nº motor UIO22225, marca chasis Ford, Nº chasis 8AFZZZ54ZPJ038748, Dominio SLV510. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas Municipalidad de Mariano Moreno: Registra deuda desde el año 1997 hasta el mes de julio de 2006, por un importe de $ 1918,67. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 19-10-2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 20-10-2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672 ó Cel.: 02942-15661552. Zapala, 28 de setiembre de 2006. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-10-06

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado Nro. Uno en Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechin, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: **«Bichara Miriam Susana y Artoni Edgardo Alberto s/Quiebra», (Expte. Nº 9770/0)**, con fecha 25 de agosto de 2006, ha dictado la siguiente providencia: ... V.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 218, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a fin de hacer conocer a los interesados la presentación del informe general, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios practicada. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 06-10-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 8 de septiembre de 2006, **Sebastián Francisco Jurado**, hijo de Gabriel Adrián y de María del Carmen Luján Kokotec, argentino, soltero, nacido el 22 de octubre de 1986 en Capital Federal, con instrucción primaria incompleta, artesano, domiciliado en calle Luis Beltrán N° 180 de esta ciudad, con DNI 32.593.885, fue condenado por el delito de robo y tentativa de robo con arma de fuego en concurso real (Art. 45 in capite, 42, 166 inc. 2°, Segundo Párrafo, 45 in capite, 164 y 55 del C.P.), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión efectiva. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de enero de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 27 de septiembre de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Purrán Félix s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3314, Año 2005)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Haidee Hortencia Menendez en los autos: **«Menendez, Haidee Hortencia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 339467/6)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 06-10-06

La Dra. Maria Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fé N° 318, 2do. P, anuncia por dos días en autos: **«Expte. 355, F° 263 Año 1999»**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día martes 17 de octubre de 2006, a las 11,00 hs. en su local de calle Catriel N° 436, de Neuquén el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en Colonia Centenario, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, es parte de la mayor fracción del Lote Agrícola Número Doscientos Ocho y según plano de subdivisión aprobado por el Registro de la Propiedad al tomo diez, folio ciento tres, en fecha 16 de diciembre de 1968, se designa como Lote Agrícola Doscientos Ocho-C, que mide: Su lado Nord Este ciento sesenta y dos metros; lado Nord Oeste desde el punto E al punto D, setenta metros cero un centímetro; lado Sud Oeste en una línea quebrada desde el pungo D al punto C, mide cincuenta y tres metros desde el C al B mide tres metros cincuenta centímetros, y del punto B al punto A mide ciento nueve metros; al Sud Este mide setenta y tres metros cincuenta y un centímetro; encerrando una superficie total de una héctarea, cero cuatro áreas sesenta y seis centiarias, sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: Al Nord Este con Ruta Nacional 234, y canal de desagüe en medio con parte del Lote Agrícola 207; al Nord Oeste con parte del Lote 208-A, y resto del Lote 208, al Sud Este con parte del Lote Agrícola 197 de Colonia Centenario, y al

Sud Oeste con parte del Lote Agrícola 208-D. Nomenclatura Catastral: 09-23-083-7931, Matrícula 46165 (Confluencia). Mejoras: Al ingreso al predio se encuentra una garita de entrada, a la derecha se encuentra el sector de oficinas compuesto por una edificación tradicional con techo de teja de dos plantas de 10m. x 7m. aproximadamente, con aberturas de madera, piso cerámico, con baño, de construcción tradicional standar; al lado un taller de máquinas también de construcción tradicional. En el resto del predio una nave de 50 x 30 m., con techo parabólico, de zinc; otra de 15 m. x 40 m., techo parabólico, de zinc, ambos cercados en un lateral de material tradicional con columnas de cemento y hierro, se encuentran dos talleres del mismo material de dos plantas; el piso es de cemento alisado; en el otro sector se encuentran tres cámaras de frío de 17 m. x 30 m., de 12 m. x 10 m. y otra de 20 m. x 20 m., en material tradicional, y el interior preparado para cámara piso alisado. Todo el predio se encuentra cercado con paredón de ladrillones de 2.20 m.; también hay baños para el personal. Las medidas indicadas lo son en forma aproximada. Ocupado por la empresa Lozano Hnos., hasta tanto el comprador en subasta intime la toma de posesión. Deudas: Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre no se encuentra empadronado. Municipalidad de Centenario: Sin deuda, no se encuentra inscripto; Inmobiliario al 17/02/06 $ 11.673,99, las deudas por impuesto, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportadas por el comprador. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 350.000,00. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, E-Mail: remates@rematescubitto.com, Bco. Nación Suc. Neuquén Tel. 0299-4490278. De no existir postores se subastará nuevamente el día martes 31 de octubre de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar con la base de $ 262.500,00. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia. Para acceder a la misma los interesados deberán realizar las consultas pertinentes en la Sucursal Neuquén, donde en caso de reunir los requisitos necesarios se les extenderá la autorización correspondiente, que deberá ser acreditada en momento del acto del remate. De conformidad con lo previsto por el Art. 570 del C.P.C y C.N., autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, la que sin embargo se sujetará a la siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe con autorización del Tribunal sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, Nº de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada y se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntando (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado en contenido, las ofertas serán subscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres origina-

les, y ésto en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el acta de remate. 7) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acto del remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en al acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar oferta; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Neuquén 24 de abril de 2006... Al punto II. Importando una oposición la manifestación que se formula. Exclúyase de los edictos a publicarse la individualización de la carátula de la presente causa, conforme lo dispuesto por el Art. 566, Tercer Párrafo de CPC y C. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén, 18 de mayo de 2006... Al punto 2. Atento lo manifestado por la parte actora, como se pide, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma dispuesta a Fs. 175 vtas., tercer párrafo, en consecuencia, déjese sin efecto lo allí dispuesto con respecto al Boletín Oficial de Nación.....déjese constancia en los edictos a publicarse que el inmueble a subastar se encuentra ocupado hasta tanto el comprador en subasta intime la toma de posesión. Fdo. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Neuquén 3 de abril de 2006... Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportadas por el comprador conforme lo solicitado. ... Fdo. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 26 de septiembre de dos mil seis. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 06 y 13-10-06

Dra. Ivonne San Martin, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Ramón Antonio Godoy, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Godoy Ramón Antonio s/Sucesión abintestato», (Expte. 4324 - Año 2006, Sec. N° 1).** Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 28 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-10-06

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina, c/Salerno José Santos y Otra s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. 437-341-2003)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 21 de setiembre de 2006... téngase por reconocida la documentación base de la acción por los demandados Sres. José Santos Salerno y Nieves Beatriz López y por preparada la vía ejecutiva... líbrese contra los mismos mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la suma de pesos novecientos sesenta con sesenta y cinco centavos ($ 960,65), con más pesos cuatrocientos ($ 400), que se presupuestan para responder por costas e intereses... cíteselos a juicios por cinco días

por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén», Dra. María Carolina Pandolfi. Juez. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, Neuquén, 26 de setiembre de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaría Federal.

1p 06-10-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor del Sr. Julio Alberto Celave, Libreta de Enrolamiento N° 8.366.286, domiciliado en Rivadavia 979 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaria a mi cargo; en autos caratulados: **«Julio Alberto Celave s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. N° 12276/06)**. Secretaría, 29 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 06-10-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N°6, Dra. Elizabeth García Fleiss, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Juan Ramón, en los autos caratulados: **«Rodríguez Juan Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337472/06)**, para que en el termino de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 06-10-06

EL Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 2º de Zapala, comunica por 1 en los autos: **«Camargo Francisca c/Rezuc Vda. de Jalil Estela Mary s/Cobro de Haberes», (Expte. Nº 290, Fº 174, Año 2000),** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 20 de octubre del año 2006 a las 17:15 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW 1500 M 1.8/1982, marca de motor CHRYSLER, Nº motor C8S02088, marca chasis Volkswagen, Nº chasis C9HM00 677M, Dominio TAX593. Deuda Municipalidad de Zapala: Registra deuda en concepto de Patente de Rodados, por los periodos 2001/01 a 2006/07 monto que asciende a $ 537,70. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15661552. Zapala, 28 de setiembre de 2006. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-10-06

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica en autos: **«(Expte. Nº 2115, Año 2004)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 20 de octubre de 2.006 a las 18:00 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo VW Senda/94, año 1994, marca motor Volkswagen, Nº motor UN964187, marca chasis Volkswagen, Nº chasis 8AWZZZ30ZPJ056343, Dominio TOO772. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala, posee certificación de deuda Nº 312/03 por los periodos 2000/06 a 2003/10 en juicio; asimismo se informa que registra deuda también en concepto de Derecho de Patente de Rodados por los períodos 2003/11 a 2006/06, cuyo monto asciende a $ 621,87. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 19/10/2.006, a partir de las 16:30 hs a las 20:30 hs. y día 20/10/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720; Tel: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 28 de setiembre de 2006. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-10-06

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de Neuquén, Dr. Federico Gigena Basombrío, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diego Martín, causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Martín Diego s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 333935/06)**. Publí-quense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria. Secretaría, 16 de junio de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 06-10-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Vázquez Castillo Ana Rosa s/ Sucesión ab-intestato» (Exp. 337124/6)**, dispone se publíquen edictos por tres días citando y emplazando a herederos y acreedores del causante Vázquez Castillo Ana Rosa por el plazo de treinta días para que hagan valer sus derechos. Fdo Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Neuquén, 4 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria. Juzg. Civil Nº 2.

1p 06-10-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fé 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Mirta Liliana González, D.N.I. 17.140.693, para que dentro del plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Gonzalez Mirta Liliana s/Ejecutivo»,(Expte. 478, Fº 348, Año 2001)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de setiembre del año 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaría Federal.

1p 06-10-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Min. Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Carlos Enrique Berrutti para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Berruti Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333.222/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 06-10-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Morales Carmen Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3951, Año 2006)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, 21 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 06-10-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia Nº Cuatro, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52 - 1° Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por tres (3) días a Alicia del Carmen Salazar Oliva (Cédula 321/77) a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: **«Curruinca José c/Salazar Oliva del Carmen s/Dirvorcio Vincular», (Expte. 23.513, Año 2005)**, bajo apercibimiento de que si no se presentara, se designará Defensor de Ausentes para que la represente en él, (Art. 343 CPCyC). Se deja constancia que el Sr. José Curruinca, posee el Beneficio de Litigar Sin Gastos y tramita el presente por ante Defensoría Civil, estando exento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 25 de septiembre de 2006. Fdo. Gisela Maxuell, Secretaria.

1p 06-10-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del

Juzgado de 1º Inst. Civil Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205 P. 2º, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: **«Scrigner Herminio s/Quiebra», (Expte. Nº 144.119),** se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. Neuquén, 11-09-06. El presente deberá ser publicado por un día en el Diario Río Negro y por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 06-10-06

La Dra. Graciela B. Rossi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del Dr. Edgardo Pessino, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Ruiz María Aurora, en autos: **«Ruiz María Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 9843, Año 2005)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Chos Malal, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela B. Rossi, Juez. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario Ad - Doc.

1p 06-10-06

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. Gonzalez de Galván, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Pedro Vicente Fernández Valdivielso, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 725 CPCyC), en autos: **«Fernández Valdivielso Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 18472, Año 2006).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario «La Mañana» y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de septiembre del año 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 06-10-06

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0839/06**, Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El expediente Nº 2714-05073/1980 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 011/91, a favor del Sr. Guitart Elvio Antonio, DNI Nº 13.714.167 y de la Sra. Paez Laura Elvia, DNI Nº 16.539.166, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 27 A - Casa Nº 18 – Lote 21 – Nomenclatura Catastral Nº 04-25-046-6961-0000 Plan 26 Viviendas Federalismo de la localidad de Caviahue. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Guitart Próspero Omar, DNI Nº 17.377.597 y de la Sra. Carrasco Claudia Edith, DNI 18.199.783, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0841/06**, Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-09176/02 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la Adjudicación conferida por la Resolución Nº 054/96, a favor del Sr. Ruiz Navarrete Héctor, DNI Nº 92.417.383 y de la Sra. Abarzua Teresa Doris, DNI 92.459.081, con relación a la vivienda identificada como: Lote 12 Mza. 17F, Casa Nº 12 del Plan 96 Viviendas Cooperativa de Servicios Públicos de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-061-0396-0000, por falta de ocupación. Articulo2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Villagran Núñez Víctor Reinaldo, DNI Nº 18.759.247 y de la Sra. Redondo Claudia María, DNI 21.971.833, una vez que se encuentre firme

el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0843/06,** Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-05073/1980 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la Adjudicación conferida por la Resolución Nº 0238/88, a favor de la Sra. Pauletich Olga Nancy, DNI Nº 13.483.741, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Módulo C, Tira C2 – 1º Piso Dpto. 3, Plan Alborada de Emergencia - Barrio 175 Viviendas de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-048-2110-0014. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Navarrete Oscar, DNI 7.561.698, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0837/06**, Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-03450/01 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 609 A – Casa Nº 131 – Barrio 154 Viviendas Nehuen Che, sobre calle Olga León – Sin Nomenclatura Catastral de la localidad de Cutral-Có, a favor del Sr. Claleo Juan Ricardo, DNI 17.214.540 y de la Sra. Morales Dore Cristina, DNI Nº 22.619.565. Artículo 2º: Por la Dirección de Escrituraciones y Consorcio, se procederá a realizar los trámites tendientes a la escrituración. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0840/06,** Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-003565/2001 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del señor Soto, Alfredo Osvaldo, DNI 14.388.589, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 11 – Lote 10 – Casa Nº 24 – Plan 100 Viviendas MUTEN, Barrio Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-051-8689 por acuerdo y separación de bienes y homologación en divorcio por mutuo acuerdo, quedando como única titular la señora Roa, María Teresa, DNI Nº 14.388.589. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0842/06,** Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-024175/1999 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del señor Aquin, Julio César – DNI Nº 16.197.200, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana Nº 68 – Lote Nº 26 – Casa Nº 68 – Plan 1000 Viviendas MUTEN, de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 15-70-052-1675 por Homologación de Acuerdo, sobre la cesión de derechos respecto a la propiedad inmueble, quedando como única titular la señora Farinazzo, Alicia Noemí, DNI Nº 14.448.833. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de

la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0835/06**, Neuquén, 27 de septiembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-015154/05 Considerando: El Vicepresidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escritura-ción en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "Plan 526 Viv. Conv. Mudón – Mza. 131" de la localidad de Neuquén, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas que integran el Anexo I de la presente, la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez

ANEXO I

PLAN 526 VIV. MUDÓN - MZA. 131 - NEUQUÉN

PLANO DE MENSURA E2756-3896/00

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Mbk.	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unidad Funcional	Poligono
Acosta, Carlos Eugenio	DNI 14.361.620	131	1	1	6	09-20-053-1847-0081	81	01-25
Perez, Raquel Gregoria del Valle	DNI 12.329.954							
Dus, Hugo Ernesto	DNI 14.215.640	131	1	1	7	09-20-053-1847-0084	84	01-28
Díaz, Lastenia Rosa	DNI 11.926.148							
Conte Grand, Eduardo Alberto	DNI M 8.666.071	131	5	1	70	09-20-053-1847-0067	67	01-11
Vázquez, Mercedes Susana	DNI F 6.022.095							
Pessino, Fabián	DNI 20.436.021	131	6	3	93	09-20-053-1847-0174	174	03-06
Castillo, María Isabel	DNI 20.211.490							
Muñoz Frigerio, Eduardo Guillermo	DNI 16.165.178	131	6	3	95	09-20-053-1847-0176	176	03-08
Muñoz Frigerio, Aida Liliana	DNI 14.346.716							
Muñoz, José Luis	DNI 16.407.317	131	9	1	134	09-20-053-1847-0107	107	01-51
Guevara, Silvia Marcela	DNI 14.280.990							
Fernández Rodriguez, Gregorio	DNI 93.290.729	131	10	PB	146	09-20-053-1847-0047	47	00-47
Heine, Olga	DNI F 9.741.372							
Pereyra, Angel Modesto	DNI 13.303.164	131	10	3	158	09-20-053-1847-0215	215	03-47
Quezada Martínez, Ana Luisa	DNI 92.741.405							
Priotto, Nilda Ana	DNI 10.975.478	131	11	3	174	09-20-053-1847-0211	211	03-43
Calvi, Marcelo Daniel	DNI 16.219.913	131	11	3	176	09-20-053-1847-0209	209	03-41
Nikolaus, Liliana Beatriz	DNI 16.819.874							
Mansilla, Héctor Gustavo	DNI 20.825.487	131	11	PB	178	09-20-053-1847-0037	37	00-37
Cacchioni, María Laura	DNI 14.655.107							
Rodríguez, Fabián Alejandro	DNI 14.935,134	131	12	PB	182	09-20-053-1847-0093	93	01-37
Loyal, Marta Beatriz	DNI 14.761.333							
Barzola, Claudio Facundo Nazareno	DNI 24.457.405	131	12	3	190	09-20-053-1847-0205	205	03-37
Vicente, Eduardo Ángel	DNI 17.714.614	131	13	1	200	09-20-053-1847-0091	91	01-35
Lipigual, Marisa Fernanda	DNI 18.577.479							
Vara, María Celia	DNI 12.817.013	131	13	3	205	09-20-053-1847-0202	202	03-34
Rodríguez, Raul Eduardo	DNI 16.284.673	131	14	3	224	09-20-053-1847-0200	200	03-32

AVISOS

ACTA DE RECTIFICACIÓN

Reunidos en la ciudad de Plottier Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, siendo la hora 12.00 del día 22 de agosto de 2006, el liquidador designado Dr. Héctor Ricardo Agostino, D.N.I. 11.152.093 y los socios de **M.E.K. de Pavlov e Hijos Agrícola Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a saber: Roberto Gregorio Pavlov, D.N.I.07.293.598, y don Antonio Teodoro Pavlov, D.N.I. 07.295.463, quienes integran el 100% del capital social, abierto el acto, el liquidador Dr. Héctor Ricardo Agostino, expone que deben rectificarse por cuanto se enunciara erroneamente la sociedad y que corresponde a las Actas celebradas el 09 de agosto de 2005, 20 de septiembre de 2005, 20 de diciembre de 2005 y 15 de marzo de 2006, dejándose constancias que donde dice: M.E.K. de Pavlov e Hijos Agraria Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe leerse: M.E.K. de Pavlov e Hijos Agrícola Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, del Acta celebrada el día 20 de septiembre, de inventario y balance del patrimonio social, donde dice: M.E.K. de Pavlov e Hijos Agraria Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe leerse: M.E.K. de Pavlov e Hijos Agrícola Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y donde dice: Un automotor marca Ford, modelo F600/69 tipo chasis sin cabina, motor marca Perkins -PA6401227, carrocería marca Ford 18347, Dominio N-0083787, debe leerse: Un automotor marca Ford modelo F600/69 tipo chasis sin cabina, motor marca Perkins -PA6401227, carrocería marca Ford 18347, Dominio N-008387. Puesto a consideración de los socios, éstos prestan conformidad y aprueban por unanimidad y dan por rectificadas las Actas mencionadas ut supra.

1p 06-10-06

PETROBRAS ENERGÍA S.A.

Informa al propietario de la parcela rural identificada por la Nomenclatura Catastral: 06-RR-012-1909, Parte de los Lotes: 20 y 21 - Fracción D -Sección: XXVIII, ubicada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, que iniciará a la brevedad tareas de instalación de una antena de transmisión de datos. Se cita por este medio al titular registral de dominio del inmueble de referencia para que se apersone a partir del día 04 de octubre de 2006 en SAT S.R.L. Eduardo Talero N° 389 - Tel. 0299-4472400 / 4472419 - (8300) Neuquén.

1p 06-10-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas Año 2006

1368 - Ratifica, el Comodato de uso no Oneroso, celebrado en el mes de julio del presente año, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y representantes del Grupo «Taller Productivo Amulen», de la localidad, que integra la misma como Anexo I, de la presente Ordenanza.

1369 - Establece como parada obligatoria para establecimiento vehícular exclusivo para transporte de uso turístico en todas sus modalidades, determína que el D.E.M., a tarvés del área respectiva deberá realizar la demarcación y señalización del estacionamiento, las características y topología de los carteles deberán adeudarse a las normativas vigentes.

1370 - Ratifica el convenio celebrado entre el Ejecutivo Municipal y la Policía de la Provincia del Neuquén, el cual tiene como objetivo la Prevención y Educación Vial, según Anexo I de la presente Ordenanza.

1371 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad automotor marca KIAS, modelo Besta, Dominio Nº BXF996, titular Sra. María E. Luch.

1372 - Habilita el permiso de Taxi, la unidad automotor marca Fiat, modelo Duna SD, Dominio Nº CJH 485, titular Sr. Armando Fernández.

1373 - Aprueba el Pliego de Claúsulas Generales y Particulares, correspondiente al llamado a Concurso de Ofertas Nº 001/06, para la concesión con el fin de explotación comercial de la «Confitería Centro de Turismo», dirigido a personas físicas o jurídicas con domicilio legal en la localidad.

1374 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad

automotor marca Ford, modelo Fiesta LX D, Dominio Nº DOJ 029, titular Sra. Sandra Elizabeth Morotti.

1375 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad automotor marca Fiat, modelo Duna SD, Dominio Nº DLX 508, titular Sra. Sandra Ivis Germain.

1376 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad automotor marca Kia, modelo Pregio 2.7 12P GS, Dominio Nº DXO 970, titular Sr. Roberto Marcelo Gamarra.

1377 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad automotor marca Fiat, modelo Duna CSDAA, Dominio Nº BDJ 724, titular Sr. Jorge O. Almendras.

1378 - Ratifica el Convenio celebrado en fecha 17 de agosto de 2006, entre el COPADE de Sec. Gral. de la Gob.y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.

1379 - Prorroga en todos los términos la Ord. Nº 1356/06, «Régimen de Regularización Tributaria», hasta diciembre 2006 inclusive.

1380 - Habilita el permiso de Taxi, a la unidad automotor marca Fiat, modelo Ducato Combinato 2.8 IDTH, Dominio Nº FSG853, titular Sr. Rafael Edgardo Mansilla.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2006

2458 - Crea el Registro Único de Nombres para calles y espacios públicos de la ciudad de Plottier.

2459 - Autoriza la factibilidad de subdivisión del Lote 1b2, N.C. Nº09-21-75-1768, ubicado en calles Newbery y Brown de la ciudad de Plottier.

2460 - Ratifica el convenio celebrado por el D.E.M. con vecinos del Bº El Chacay, para la adjudicación definitiva de los lotes en dicho sector.

2461 - Establece condiciones para el servicio de reparto domiciliario de alimentos o «delivery».

2462 - El municipio plantea una política general para organizar y controlar las colonias de vacaciones.

2463 - Condona la deuda (May./Dic./05) por tasas retributivas que pesa sobre el inmueble propiedad del Sr. Alejandro Graff.

2464 - Modifica el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 1511/97.

2465 - Autoriza por vía de excepción, la factibilidad de subdivisión del inmueble identificado con N.C. 09-026-083-5092, Lote 10, Zona China Muerta, Frac.C, Lotes Oficiales 18 y 21.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2006

1334/06/HCD - Condonar y eximir por vía de excepción desde 31/08/06 al 31/12/06, deuda por servicios retributivos del inmueble identificado como Lote 17, Mza. 6, Chacra 68b, N.C. 09-22-071-2923-0000; propiedad del señor Arturo Arias, DNI Nº 7.579.438, de nuestra localidad. Promulgada por Decreto Nº 766/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Año 2006

1029 - Incorpora manzanas varias al área Norte de la localidad. Promulgada s/Res. Nº1812/06.

1030 - Autorizar al DEM municipal a transferir Mzna. 52 a favor del Centro Pcial. de Educación. Promulgada s/Res.Nº1816/06.

1031 - Declara de Interés Municipal, Semana del Niño-Petrobras 2006. Promulgada s/Res. Nº1810/06.

1032 - Libretas Sanitarias. Promulgada s/ Res.Nº1968/06.

1033 - Autorización firma convenio entre Municipalidad y Saturno Hogar S.A.. Vetada s/Res.Nº1981/ 06.

1034 - Autorización cambio titulares en Sociedad de Hecho Remisse. Promulgada s/Res. Nº1969/06.

1035 - Cambio de titular de la Licencia Comercial Nº1260/2000. Promulgada s/Res.Nº1970/06.

1036 - Ratifica Contrato de Comodato cesión espacio físico EPET Nº 16. Promulgada s/Res.Nº1971/ 06.

1037 - Implementar valores a tierras productivas (90 Has. y 14 Has.). Promulgada s/Res. Nº2126/06.

1038 - Implementar medidas para riego de las arterias de la ciudad. Promulgada s/Res. Nº2096/06.

Resolución Año 2006

2211 - Referente a la caducidad de Derechos Posesorios.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6433. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Vázquez José Ariel s/ Daños en JP-411, el día 21-09-05", (Expte. Nº 2600-44715/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Vázquez José Ariel, (DNI Nº 24.369.017 – LP Nº 922.893/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6434. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35 Rincón de los Sauces – Cañupan Sergio s/Accidente de Tránsito con JP-433 el día 22-6-05", (Expte. Nº 2600-44651/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Cañupán Sergio Fabián, (LP Nº 154.411/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6435. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Valenzuela Daniel s/Accidente de Tránsito con JP-400 el día 5-3-05", (Expte. Nº 2600-44222/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Valenzuela Daniel Ceferino, (DNI Nº 23.657.130 – LP Nº 912.984/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR.-6436. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 25 Junín de los Andes – Millico Hugo s/Daños en JP-638 el día 8-10-05", (Expte. Nº 2600-44805/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa

patrimonial imputable al Sargento Millico Hugo César, (DNI Nº 21.686.754 – LP Nº 472.084/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR- 6445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención Neuquén – Pastor Marcelo s/Accidente de Tránsito con JP-03", (Expte. Nº 2600-43810/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Pastor Marcelo Javier, (DNI Nº 21.866.005 – LP Nº 669.423/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO C- 3917. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.520/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Ampliar la actuación sumarial dispuesta en el Artículo 3º en relación a la Observación Nº 13 contenida en el Informe Nº 2622/05 D.M. Artículo 2: Regístrese, notifíquese.

_____

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en la Edición 3001 del día 29-09-06; Sección: Licitaciones, Pág. 24, 1º Colum., **donde dice:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN - PROVINCIA DEL NEUQUÉN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL - Licitación Privada Nº 01/05, **debe decir: Licitación Pública Nº 01/2006.**

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **12 de Octubre** la recepción de documentación para la Edición N° 3003, será hasta al día 13 de octubre del cte. año a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decreto de la Provincia Pág. 2 a 5

1790 - Aprueba la implementación del Programa para la emisión de los Títulos de Deuda, para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley 2505.

Decretos Sintetizados Pág. 5 a 7

Dirección Provincial de Minería Pág. 7 a 27

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos Pág. 27 a 52

Normas Legales Pág. 53 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 55 a 56